

**LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL  
OPERADOR DE LA RED FARAC**

**FIDEICOMISO DE APOYO PARA EL RESCATE  
DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS  
( F A R A C )**

  ^  

21/010-07.

Al 4 de ...

## ÍNDICE

### **PRESENTACIÓN.**

### **I. FUNDAMENTO LEGAL.**

### **II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.**

- 1. Lineamientos Generales.**
- 2. Lineamientos Específicos.**
  - a) Operación.**
  - b) Mantenimiento Menor**
  - c) Mantenimiento Mayor y Modernización.**
  - d) Contraprestación.**

### **III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

### **IV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL.**

- 1. Lineamientos Generales.**
- 2. Lineamientos Específicos**
  - a) Mantenimiento Menor por Contrato**
  - b) Mantenimiento Mayor y Modernización**

### **V. MINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

- 1. Operación, Mantenimiento Menor por Administración y Mantenimiento Menor por Contrato**
- 2. Mantenimiento Mayor y Modernización.**

### **VI. COMPROBACIÓN DE GASTOS.**

### **ANEXOS**



## **PRESENTACION.**

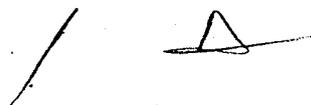
BANOBRAS constituyó el 29 de agosto de 1997 el Fideicomiso número 1936, cuyos fines, entre otros es contratar la operación, conservación y mantenimiento de caminos y puentes materia de las concesiones rescatadas. Para tal fin celebró un Contrato de Prestación de Servicios con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), a efecto de que este último actuase como Organismo Operador de la Red FARAC, contando con los recursos que para tal fin le aprobara el Comité Técnico de dicho Fideicomiso.

El contrato de prestación de servicios contiene un anexo denominado "Lineamientos de Programación y Presupuestación para el Operador de la Red FARAC", cuyo objetivo es establecer reglas claras con las que el Operador desarrolle las actividades presupuestales necesarias para dar cumplimiento al contrato y a los acuerdos del Comité Técnico.

Estos Lineamientos facilitarán las tareas de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto, y pretenden simplificar la detección de necesidades en los tramos carreteros que conforman la Red. Estos Lineamientos contemplan la formulación del presupuesto, su presentación y aprobación, así como las actividades de ministración de recursos, seguimiento y comprobación del gasto, para los siguientes conceptos:

- 1) Operación
- 2) Mantenimiento menor por administración
- 3) Mantenimiento menor por contrato
- 4) Mantenimiento mayor y modernización
- 5) Contraprestación (honorarios correspondientes al Operador)

En el proceso de programación-presupuestación se prevé la interacción del Gobierno Federal, por conducto de la SCT, el Comité Técnico del Fideicomiso, el Fiduciario y el Operador.



## I. FUNDAMENTO LEGAL.

El proceso de programación-presupuestación se lleva a cabo a través de la interacción entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el Comité Técnico del Fideicomiso, el Fiduciario y el Operador.

El conjunto de normas que regulan la interacción mencionada está integrado en cinco instrumentos básicos: la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; el Título de Concesión; el Contrato de Fideicomiso; el Contrato de Prestación de Servicios, y los acuerdos adoptados en el Comité Técnico del Fideicomiso.

- **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.** Tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los caminos y puentes, así como las concesiones que recaen sobre los mismos.
- **Título de Concesión.** La operación, explotación, conservación y mantenimiento de carreteras y puentes de altas especificaciones técnicas, son atribuciones del Gobierno Federal. Sin embargo, tiene la facultad de concesionar estas actividades a otras entidades públicas o particulares, mediante un documento denominado Título de Concesión, en el cual se estipulan las condiciones a que estará sujeta la concesión, entre las cuales destacan el plazo de vigencia, las tarifas a cobrar y la celebración de contratos con terceros para la operación, conservación y mantenimiento de las carreteras y puentes concesionados.
- **Contrato de Fideicomiso.** Este documento determina las atribuciones que tendrán las 3 partes fundamentales de la relación fiduciaria: el fideicomitente, el fiduciario y el fideicomisario. Dicho instrumento señala los fines del fideicomiso, enmarca el ámbito de actuación del Fiduciario y establece como Órgano de Gobierno un Comité Técnico.

Entre las facultades que el propio Contrato atribuye a dicho Comité destacan: i) establecer las políticas generales a las que deberá sujetarse el cumplimiento de los fines del fideicomiso; ii) aprobar las reglas de operación del fideicomiso y sus modificaciones; iii) conocer y determinar el uso de los recursos que el Fiduciario destine para el pago de la operación, conservación y mantenimiento de los caminos y

puentes, así como de los demás gastos necesarios para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, y iv) autorizar la contratación de cualquier clase de servicios profesionales.

- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Operador.** Con el objeto de cumplir adecuadamente con las obligaciones contraídas en el Título de Concesión y en el Contrato de Fideicomiso, previa sanción del Comité Técnico, el Fiduciario puede contratar a un tercero que proporcione los servicios de operación, mantenimiento menor y mantenimiento mayor. Dicha relación se enmarca en un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el cual se estipulan los derechos y las obligaciones contraídas por las partes.
- **Acuerdos del Comité Técnico.** Como órgano de gobierno del Fideicomiso, y de conformidad con las facultades que le confiere el contrato constitutivo, dicta los acuerdos para regir los aspectos presupuestales.

Cualquier modificación a lo establecido en los presentes Lineamientos deberá someterse a la consideración del Comité Técnico del Fideicomiso. Una vez aprobado, será parte integrante del contrato vigente de prestación de servicios celebrado entre el Operador y el FARAC.

## **II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.**

### **1. Lineamientos Generales.**

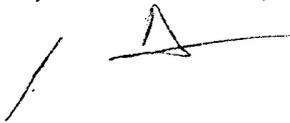
- El proyecto de presupuesto anual de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización de la Red FARAC, así como sus modificaciones, deben elaborarse por el Operador, de conformidad con los presentes Lineamientos, sus anexos y los acuerdos que el Comité Técnico dicte al respecto.
- El proyecto de presupuesto debe acompañarse por un documento justificativo en el que se manifiesten los criterios, premisas y consideraciones aplicados para su formulación, incluyendo los supuestos macroeconómicos.

- En la elaboración del proyecto de presupuesto se deben considerar los requerimientos de las gerencias de tramo, delegaciones regionales y oficinas centrales del Operador, en orden de prioridades, tomando en cuenta las necesidades reales de cada tramo carretero y puentes integrantes de la Red FARAC (en adelante tramo), con el objeto de preservarlos en óptimas condiciones de operación.
- El proyecto de presupuesto deberá presentarse en términos absolutos, en pesos, y no como un porcentaje de los ingresos estimados.
- El proyecto de presupuesto se formulará por tramo, con un nivel de desagregación del gasto por concepto (operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, y contraprestación), capítulo y partida, de conformidad con la Clasificación de Conceptos y el Clasificador por Objeto del Gasto que se adjuntan como Anexos 1 y 2. Independientemente de lo señalado en el Clasificador que se menciona y de común acuerdo con el Fiduciario, el Operador podrá abrir nuevas partidas que considere necesarias a efecto de reflejar de una manera veraz el destino del gasto de que se trate.
- El proyecto de presupuesto será calendarizado por mes, a fin de que su ejercicio y seguimiento se realice en tiempo y forma, con excepción de los programas de mantenimiento mayor, mantenimiento menor por contrato y modernización, cuyo seguimiento se realizará por periodos de ejecución.
- Los montos presupuestados por partida y su calendarización deben determinarse con base en la experiencia de tres años anteriores, las perspectivas esperadas para el siguiente ejercicio y los lineamientos específicos de los conceptos previstos en los presentes Lineamientos, a fin de evitar los prorrateos mensuales, debiendo presentarse conforme a los formatos que se contienen en el Anexo 3. Tratándose de mantenimiento mayor, modernización y mantenimiento menor por contrato, el Organismo deberá considerar los precios de mercado y presentarlos en los formatos establecidos en los lineamientos específicos de dichos conceptos, lo cuales se anexan como formato F1 y F2 del Anexo 3.

- Para la elaboración del proyecto de presupuesto se debe considerar que, durante el ejercicio presupuestal, el Operador podrá realizar transferencias de recursos por los conceptos de operación y mantenimiento menor por administración entre capítulos y partidas, así como entre tramos, hasta por el 10% del techo presupuestal autorizado, informando al Fiduciario de los mismos. Las transferencias que excedan dicho porcentaje deberán estar previamente validados por el Fiduciario y el Operador informará al Comité Técnico, a través del Subcomité Operativo, en la sesión siguiente a la fecha de modificación de dichas transferencias. No se podrán transferir recursos entre conceptos salvo aquellos que se destinen del concepto de operación al de mantenimiento mayor, previa autorización del Fiduciario.

No se permiten transferencias dentro de mantenimiento mayor, modernización y mantenimiento menor por contrato, salvo que se cuente con la validación del Fiduciario. El Organismo tendrá la obligación de informar cualquier movimiento de partida al Comité Técnico a través del Subcomité Operativo.

- El cierre del ejercicio del presupuesto será en el mes de diciembre de cada año, sin posibilidad de realizar transferencias de los saldos resultantes al ejercicio siguiente, mismos que se considerarán como un ahorro para el FARAC. En el caso de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización, el ejercicio presupuestal cierra en el mes de diciembre, salvo para aquellos contratos que por su naturaleza y conforme a la normatividad aplicable se determine extender su conclusión. En el caso de operación y mantenimiento menor por administración, si bien el ejercicio presupuestal cierra en el mes de diciembre, se permitirá la presentación de facturas para su pago hasta el mes de abril del ejercicio siguiente, previa validación del Fiduciario.
- En relación al capítulo 1000, para la contratación de servicios profesionales, el Operador deberá presentar el número de plazas y costo total del servicio por tramo, documentación que deberá adjuntarse a los formatos previstos en el Anexo 3.
- Los programas especiales de operación y mantenimiento menor por administración que requieren de un presupuesto extraordinario deberán presentarse en una partida independiente, tanto para su presupuestación como su seguimiento.



- La adquisición de bienes o contratación de obras y servicios cuyo costo se encuentre sujeto a ajustes de costos se apegará a los montos presupuestales autorizados.
- El mobiliario y equipo que se considere en el proyecto de presupuesto deberá ser el estrictamente necesario para la adecuada operación y mantenimiento menor de los tramos, buscando en todo momento el uso racional de los recursos, por lo que no se podrán adquirir bienes considerados como de lujo. Se deberá presentar la justificación de cada adquisición presupuestada.
- La previsión de gastos de viaje se ajustará al tabulador que presente el Operador dentro del documento justificativo que debe acompañar al proyecto de presupuesto.
- Como Anexo 4 se establece el procedimiento para el pago de emergencias técnicas y en el Anexo 5 se establece el procedimiento para la gestión de los programas de mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización de la Red FARAC.

## **2. Lineamientos Específicos.**

### **a) Operación.**

- En materia de telepeaje, el Operador deberá ajustarse a lo dispuesto en los acuerdos emitidos por el Comité Técnico, por lo que el gasto correspondiente a este rubro deberá integrarse en una partida independiente, tanto para su presupuestación como para su seguimiento.

### **b) Mantenimiento Menor.**

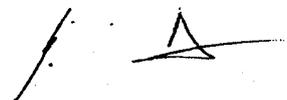
- En el caso de mantenimiento menor por contrato, el Operador elaborará su proyecto de programa, con base en las necesidades de cada tramo, incluyendo la supervisión técnica de los trabajos a realizar. El proyecto de presupuesto deberá acompañarse de los generadores correspondientes.
- El mantenimiento por administración será presupuestado por tramo, incluyendo el personal asignado y su costo total por tramo, así como materiales y equipo.

- A más tardar el día 20 de septiembre de cada año, el Operador presentará al Fiduciario, para su revisión y comentarios, el proyecto de presupuesto integrado por los conceptos de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, así como la contraprestación. Durante el periodo de revisión, el Fiduciario deberá ser apoyado por los Grupos de Trabajo de Operación y de Conservación, según sea el caso.
- Una vez integrados los comentarios del Fiduciario y de los Grupos de Trabajo correspondientes, el Fiduciario presentará el proyecto de presupuesto a los Subcomités Financiero (para los conceptos de operación, mantenimiento menor por administración y contraprestación) y Operativo (mantenimiento mayor, modernización y menor por contrato) para su validación.
- Los Subcomités respectivos someterán a la consideración del Comité Técnico el proyecto de presupuesto para su aprobación a más tardar la primera semana de noviembre.
- En caso de que el presupuesto no sea aprobado antes del 31 de diciembre, el Fiduciario ministrará al Operador los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de operación y mantenimiento menor, con base en el gasto ejercido durante el año anterior, hasta en tanto se apruebe el presupuesto correspondiente.

#### **IV. SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL.**

##### **1. Lineamientos Generales.**

- El correcto ejercicio del presupuesto en la forma y términos autorizados por el Comité Técnico es responsabilidad única y exclusiva del Operador, el que, en su caso, deberá responder ante el FARAC por cualquier daño o perjuicio ocasionado a su patrimonio.
- Para atender el seguimiento y conciliación del presupuesto, el Operador definirá al área responsable ante el Fiduciario, ya sea por concepto o en su conjunto.



- El Fiduciario dará seguimiento del ejercicio presupuestal en forma mensual, a efecto de llevar el control de los recursos ejercidos contra lo programado, o por periodos de ejecución en el caso de mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización.
- El Operador deberá haber licitado y contratado los bienes y servicios indispensables para la operación -tales como impresión de boletos de peaje, combustibles, servicio de vigilancia, custodia y traslado de valores, servicio de limpieza, mantenimiento de bienes informáticos (equipo aforador)- a más tardar el 1 de febrero de cada año.
- Para el caso de operación y mantenimiento menor por administración, el Operador deberá informar al Fiduciario durante el primer trimestre del ejercicio sobre el avance en las contrataciones y, en su caso, la justificación de los retrasos y posibles repercusiones en el servicio.
- En caso de cualquier transferencia de recursos entre partidas que realice el Operador conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos, deberá informar al Fiduciario con la suficiente anticipación para que éste notifique a los despachos de auditores externos a que se refiere el Capítulo VI. Adicionalmente, el Operador deberá informar al Subcomité Operativo y al Comité Técnico, en sus siguientes sesiones ordinarias, acerca de la modificación realizada al presupuesto y su justificación.
- El Operador deberá presentar la información del ejercicio presupuestal consolidada y desglosada, conforme los formatos incluidos como Anexo 6. Dicha información deberá entregarla el Operador a los Despachos Auditores Externos referidos, a más tardar el día 15 de cada mes (en papel y en formato electrónico). Asimismo, mes con mes, el Operador deberá entregar a los citados Despachos, como parte del Anexo 6, los reportes de i) las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas en el mes, a través de licitación pública o invitación restringida y ii) las transferencias en el presupuesto de operación que realice el Operador del mes que se reporta, utilizando los formatos establecidos para tal fin.
- El Operador deberá establecer los sistemas de control que garanticen el uso oportuno de los bienes, materiales y suministros que se adquieran con cargo al presupuesto



autorizado. El Fiduciario podrá revisar dichos sistemas cuando lo considere necesario.

- El Operador deberá establecer el control del mobiliario, equipo, vehículos y maquinaria, mediante un sistema que permita conocer por tramo carretero, los inventarios originales, altas y bajas, resguardos, ubicación, del cual informará dentro de los 45 días a la fecha de corte de cada semestre a la SCT y al Fiduciario, tanto para el control de bienes que dicha Dependencia lleva como autoridad normativa como para efectos de los registros contables que realiza el Fiduciario. Asimismo, se deberá distinguir entre los bienes derivados de la concesión y los adquiridos con recursos del Fideicomiso.
- En relación con el destino final y baja de los bienes muebles del Farac el Operador deberá apegarse a lo establecido en las "Bases generales para la disposición final y baja de bienes muebles en Capufe", que fueron autorizadas por el Comité Técnico.
- El Operador deberá presentar la información referente a la adquisición de activos fijos para su registro contable y control, en términos de la política que establezca el Fiduciario.

## **2. Lineamientos Específicos**

### **a) Mantenimiento Menor por Contrato.**

- El Operador presentará mensualmente a la SCT y al Fiduciario, el informe de avances físico-financiero de los programas de mantenimiento menor por contrato de los tramos carreteros y su supervisión, dentro de los primeros siete días naturales posteriores a la fecha de corte, de acuerdo al formato previsto como Anexo 7.

### **b) Mantenimiento Mayor y Modernización.**

- El Operador presentará al Fiduciario y a la SCT, dentro de los tres días naturales posteriores a los días 15 y último de cada mes, el informe de avances físico-financiero correspondientes al programa de mantenimiento mayor y modernización y su supervisión, de acuerdo al formato F4 que se acompaña como Anexo 7.

## **V. MINISTRACIÓN DE RECURSOS.**

### **1. Operación, Mantenimiento Menor por Administración y Mantenimiento Menor por Contrato.**

- El Fiduciario ministrará los recursos para los fondos revolventes destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los gastos de operación y mantenimiento menor de los tramos, los que se depositarán en tres cuentas de inversión que el Operador establezca por escrito, una para operación, otra para mantenimiento menor por administración y otra para administración por contrato, cuyos intereses deberá transferirlos a la cuenta que el Fiduciario designe el día hábil bancario siguiente al cierre del mes, dándole a conocer el desglose correspondiente. El importe autorizado para estos fondos en su conjunto será de \$245'000,000.00 (doscientos cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M. N.), por lo que el saldo en la cuenta bancaria no deberá exceder dicha cantidad.
- Los importes respectivos serán depositados por el Fiduciario en cada una de las cuentas del Operador, correspondiendo al concepto de operación un importe de \$195'000,000.00 (ciento noventa y cinco millones de pesos 00/100 M. N.) y \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.) por los conceptos de mantenimiento menor por administración y por contrato, en los diez primeros días hábiles del mes de enero de cada ejercicio, como parte del fondo revolvente autorizado.
- Los recursos del fondo de mantenimiento menor serán depositados al Operador en la proporción que corresponda a los montos autorizados en el presupuesto para el mantenimiento menor por administración y menor por contrato.
- La reposición de los fondos revolventes de operación y mantenimiento menor por administración se efectuará en función a la comprobación del gasto auditado en el mes en curso.
- Para la entrega de los recursos autorizados para la reposición de los fondos revolventes de operación y mantenimiento menor por administración, el Operador

deberá enviar al Fiduciario la siguiente documentación:

Recursos con cargo al fondo revolvente:

- Original de solicitud de pago y recibo provisional.
- Copia de las minutas debidamente firmadas por los Despachos Auditores.
- Original del formato de integración del gasto por tramo carretero, firmado por el Operador.
- Comparativo del presupuesto de operación y mantenimiento menor por administración, al cierre del mes que corresponda (Anexo 6 de estos lineamientos).

Recursos extraordinarios (seguros de usuario, bienes patrimoniales, contraprestación, nómina y contraprestación medios electrónicos de pago).

- Original de solicitud de pago y recibo provisional.
  - Copia de las facturas.
  - Original del formato de integración del gasto por tramo carretero, firmado por el Operador.
- Los gastos de operación y mantenimiento menor por administración que el Operador genere en enero serán con cargo al fondo revolvente inicial asignado sin exceder el presupuesto autorizado en dicho mes, A partir del mes de febrero de cada año, la reposición de dichos fondos será de acuerdo al gasto validado por los despachos auditores.
  - Las ministraciones de recursos con cargo a los fondos de operación y mantenimiento menor por administración se cancelarán el último día hábil del año, a fin de proceder a su cierre.
  - La reposición al Operador del fondo revolvente del mantenimiento menor por contrato se señala en el siguiente numeral.

## 2. Mantenimiento Mayor y Modernización.

- El Fiduciario ministrará los recursos para el fondo revolvente destinado al



cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de obras y servicios relacionados con las mismas, de los programas mantenimiento mayor y modernización, los cuales se depositarán en la cuenta de inversión que el Operador establezca por escrito, dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de cada ejercicio, cuyos intereses deberán transferirlos a la cuenta que el Fideicomiso designe, el día hábil bancario siguiente al cierre del mes, dándole a conocer los desgloses correspondientes. El importe autorizado para este fondo será de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que el saldo en la cuenta bancaria no deberá exceder dicha cantidad.

- La reposición de recursos a los fondos revolvente de mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización se hará semanalmente. De existir saldos pendientes de comprobar por el Operador al cierre del mes de diciembre del año inmediato anterior, dichos saldos serán disminuidos por el Fiduciario del importe de los fondos de mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, respectivamente, y restituidos al Operador hasta que éste haya comprobado los saldos pendientes, lo que deberá hacer a más tardar el 31 de enero del año de cada ejercicio; de lo contrario el Fiduciario procederá a cancelar dichos importes.
- Para la radicación oportuna de los recursos, el Operador solicitará al Fiduciario, el reembolso o reposición de recursos, tanto de anticipos como de estimaciones, por tramo carretero, precisando el presupuesto anual autorizado al que corresponda la obra o servicio. Asimismo, deberá adjuntar a la solicitud de reembolso la siguiente documentación.

**Para anticipos:**

- Solicitud de pago y recibo provisional.
- Copia del contrato celebrado con la empresa responsable de los trabajos o servicios, debidamente formalizado.
- Copia del catálogo de conceptos (anexo del contrato).
- Copia del programa valorizado de la ejecución de los trabajos, estudio o proyecto contratado (anexo del contrato).

- Copia del oficio de no objeción de la SCT para el caso de mantenimiento mayor y modernización.
- Copia de las fianzas de anticipo y de cumplimiento.
- Copia de la factura por el importe del anticipo para cada contrato.
- Copia del comprobante del pago realizado al contratista.
- Copia del auxiliar contable correspondiente, en donde se identifique el anticipo a reembolsar.

Para estimaciones:

- Solicitud de pago y recibo provisional.
  - Copia de la carátula de la estimación debidamente formalizada.
  - Copia de la factura por el importe de la estimación.
  - Copia del comprobante del pago realizado al contratista.
  - Copia del auxiliar contable correspondiente, en donde se identifique la estimación a reembolsar.
- El Fiduciario recibirá en sus oficinas las solicitudes de pago y recibos provisionales del Operador, los días lunes y viernes de cada semana a más tardar a las 15:00 horas.
  - Cuando no proceda algún reembolso por falta de documentación soporte o errores en la misma, el Fiduciario devolverá al Operador el original del recibo provisional.

## **VI. COMPROBACIÓN DE GASTOS.**

- Para la comprobación de los gastos de operación, mantenimiento menor por administración, mantenimiento menor por contrato, mantenimiento mayor y modernización, el Operador se sujetará a lo siguiente:
  - Del día 7 al 9 de cada mes, el Operador deberá presentar los originales de los documentos comprobatorios de los gastos efectuados durante el mes inmediato anterior, a los Despachos de Auditores Externos contratados por el Fiduciario para su revisión y validación. Dichas fechas, se ajustarán, en caso de que así se requiera, a las fechas en que dichos Despachos realicen sus revisiones

mensuales. La documentación que se entregue deberá estar ordenada, por tramo carretero, y clasificada por los conceptos, capítulos y partidas que conforman el presupuesto autorizado.

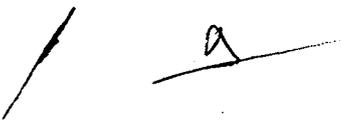
- La nómina de cada tramo del personal contratado a través de terceros deberá estar firmada por el personal adscrito. Cualquier modificación de la plantilla del personal contratado a través de terceros, estará sujeta a la autorización del Comité Técnico.
- El Operador deberá proporcionar todas las facilidades a los Despachos Auditores Externos para que, como parte de su revisión y validación de la comprobación del gasto, éstos puedan realizar los procedimientos adicionales que consideren convenientes.
- Los Despachos de Auditores Externos entregarán al Fiduciario los informes para efectos fiscales derivados de su revisión y validación de gastos, con la clasificación antes mencionada, para efectos del registro contable y la acreditación del IVA correspondiente, de conformidad con los términos contractuales establecidos con éstos.
- Los Despachos de Auditores Externos enviarán al Fiduciario los informes detallados derivados de su revisión y validación de gastos, a fin de realizar los ajustes contables y fiscales que en su caso procedan.
- El Operador deberá enviar al Fiduciario dentro de los primeros 15 días naturales del mes siguiente al del informe, la documentación original comprobatoria del gasto, en cajas selladas y lacradas por los Despachos Auditores Externos, las cuales serán registradas y trasladadas al archivo correspondiente del Fiduciario.
- En caso de que el Fiduciario, el Operador y/o diversas instancias fiscalizadoras requieran consultar o extraer temporalmente la documentación original comprobatoria contenida en las cajas referidas, se solicitará la intervención de los Despachos Auditores Externos, de los Órganos Internos de Control del Operador y del Fiduciario, según proceda, para su apertura y diligencias correspondientes, a fin de que

certifiquen la validez del acto.

- El Fiduciario, a través de los Despachos Auditores Externos, y el Operador realizarán conciliaciones mensuales y el cierre anual del ejercicio, respecto de las ministraciones entregadas al Operador y las comprobaciones correspondientes, a fin de evaluar el ejercicio del presupuesto y determinar el saldo pendiente de comprobar. En cada conciliación mensual, el Operador deberá informar al Fiduciario de las transferencias presupuestales efectuadas, utilizando el formato incluido para tal efecto en el Anexo 6 de los presentes Lineamientos, a fin de que se lleve el seguimiento y control de las mismas, evitando con ello rebasar los techos presupuestales y porcentajes establecidos.
- Las conciliaciones y cierre anual deberán realizarse conforme al siguiente programa:

<b>Resultados del mes</b>	<b>Conciliación o cierre anual</b>
Enero	Del 16 al 31 de marzo.
Febrero	Del 16 al 30 de abril.
Marzo	Del 16 al 31 de mayo.
Abril	Del 16 al 30 de junio.
Mayo	Del 16 al 31 de julio.
Junio	Del 16 al 31 de agosto.
Julio	Del 16 al 30 de septiembre.
Agosto	Del 16 al 31 de octubre.
Septiembre	Del 16 al 30 de noviembre.
Octubre	Del 16 al 31 de diciembre.
Noviembre	Del 16 al 31 de enero del año inmediato siguiente al de conciliación.
Diciembre	Del 16 al 28 de febrero del año inmediato siguiente al de conciliación.
Enero-Diciembre	Del 01 al 15 de marzo del año inmediato siguiente al de conciliación.

- El Operador deberá remitir al Fiduciario, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se reporta, las fichas técnicas informativas de cada tramo carretero a que se refiere el Contrato de Prestación de Servicios, que deberán contener el gasto presupuestado y ejercido, comparados entre si y con el ejercicio anterior, determinando las variaciones que en su caso existan e incluyendo las justificaciones correspondientes. Las fichas deberán estar debidamente validadas por los Despachos Auditores Externos contratados por el Fiduciario y contener información desglosada por tramo carretero, concepto, capítulo y partida.



## CLASIFICACIÓN DE CONCEPTOS

## CAPITULO

## CONCEPTO

**OPERACIÓN****MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACIÓN**

1000

SERVICIOS PERSONALES

2000

MATERIALES Y SUMINISTROS

3000

SERVICIOS GENERALES

- TELEPEAJE

- SEGUROS

- CONTRAPRESTACIÓN

5000

ACTIVO FIJO

**MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO****MANTENIMIENTO MAYOR****MODERNIZACIÓN**

6000

MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO

MANTENIMIENTO MAYOR

MODERNIZACIÓN

- GASTO

- SUPERVISION EXTERNA



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

### 1. DEFINICIÓN.

La Clasificación por Objeto del Gasto es un listado que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, a nivel de grupos, agregados en capítulos y partidas, la demanda de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, provenientes tanto del país como del exterior; facilita la operación del presupuesto y precisa la composición de los gastos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas, previstas en el Presupuesto de cada Tramo Carretero.

### 2. COMPETENCIA.

La Clasificación por Objeto del Gasto permite el registro detallado de las cuentas presupuestales a través de sus elementos principales como son el código, el nombre y la descripción de los capítulos y partidas de gasto, que identifican los bienes y servicios requeridos por el tramo carretero.

En tal sentido, los capítulos y partidas de gasto son la base para consolidar, bajo criterios uniformes y homogéneos, la información presupuestal.

Esta Clasificación no sustituye o modifica el esquema contable del Fideicomiso; es decir, los catálogos de cuentas que utilizan para el registro de sus activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, o la presentación de sus estados financieros.

Establecer la naturaleza económica del gasto, es función que le corresponde a la Clasificación Económica, sin embargo, dada la importancia para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital del Fideicomiso, esta Clasificación por Objeto del Gasto, señala en el apartado 4 Aspectos Presupuestales, numeral 4.4 Definición del Gasto por su Naturaleza Económica, los criterios generales para su identificación.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La Clasificación por Objeto del Gasto, tiene su ámbito de aplicación en el Tramo Carretero, a través de los registros de las afectaciones de sus presupuestos aprobados, con sujeción a los capítulos y partidas de gasto.

El Operador deberá ajustarse al texto de cada una de las partidas del gasto contenidas en esta Clasificación, las cuales son indispensable para el registro y control interno de sus presupuestos autorizados.

Sin embargo, por el funcionamiento diferente y diversificado del Tramo Carretero, algunas partidas de la Clasificación no podrán satisfacer los requerimientos de sus registros y controles presupuestales internos, por lo que para efectos presupuestales, el Operador deberá elaborar, a nivel de partida, su propia Clasificación por Objeto del Gasto, basándose en las líneas de acción contenidas en la presente Clasificación.

La validación de las propuestas que elabore el Operador, se efectuará por conducto de las Gerencias de Operación de Negocios de Infraestructura y la de Operación Técnica, con el propósito de asignar a la partida propuesta el correspondiente número consecutivo y la inclusión en el catálogo general para su posible aplicación en todos los tramos carreteros.

#### 4. ASPECTOS PRESUPUESTALES

##### 4.1. COMPONENTES

Los elementos que conforman la estructura de la Clasificación por Objeto del Gasto son:

**Capítulos** Son conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios requeridos por el Operador, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de desagregación es el más genérico y permite realizar el análisis de la planeación por tramo carretero.

**Partidas.** Son elementos que describen a los bienes o servicios de un mismo género, requeridos para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de desagregación permite su cuantificación monetaria y contable.

##### 4.2. OBJETIVOS

Entre los objetivos de la Clasificación, destacan los siguientes:

Medir los desagregados del gasto, a efecto de facilitar la planeación e instrumentación de las decisiones de política económica y en particular, de la política presupuestal.

Identificar, de manera homogénea, a través de los conceptos de gasto, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos y las metas que se establezcan en la programación del presupuesto.

Facilitar la cuantificación financiera y contable, por partida de gasto, de los bienes y servicios que el Operador adquiere, para la presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto.

Establecer claridad y homogeneidad al ejercicio del gasto; proporcionar agilidad en su aplicación y, dotar de mayores elementos de información para el análisis presupuestario, financiero y económico.

#### **4.3. REQUERIMIENTOS QUE SATISFACE**

Establece congruencia con las normas jurídicas que rigen el proceso presupuestario, al permitir su interpretación y aplicación en función de los capítulos y partidas del gasto.

Establece la vinculación con otras clasificaciones presupuestarias: con la Clasificación Funcional Programática relaciona las adquisiciones con los resultados en los programas; con la Clasificación Económica muestra las diferencias el gasto en corriente y de capital, y con la Clasificación Administrativa identifica el volumen de gasto de cada Tramo Carretero.

Facilita la administración presupuestaria mediante la identificación y cuantificación de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, a nivel de capítulos y partidas, necesarios para la programación, formulación, ejecución, control y evaluación del gasto.

Coadyuva a la realización del análisis fiscal y permite determinar responsabilidades en la administración y ejercicio de los recursos, a partir del registro detallado de las operaciones presupuestarias.

#### **4.4. DEFINICIÓN DEL GASTO POR SU NATURALEZA ECONÓMICA**

Para diferenciar las erogaciones corrientes y de capital que realiza la Administración del fideicomiso en la consecución de los objetivos y metas que tiene encomendados, se presentan los siguientes conceptos:

**Gasto Corriente.** Conjunto de erogaciones destinadas a la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diversos que realiza el Operador, para atender la operación permanente y regular de sus unidades productoras de bienes y prestadores de servicios.

El gasto corriente se identifica de acuerdo con los siguientes criterios:



-Se destina a la adquisición de toda clase de bienes y servicios, cuya vida útil prevista es menor a un año o un poco mayor y su costo unitario es relativamente menor.

-No forma parte de los activos físicos del Fideicomiso.

-Se utiliza para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajos de mantenimiento menor y mayor.

-Con el gasto corriente, la aportación al valor de los activos físicos existentes o a la productividad de los bienes no es significativa y no incrementa en términos reales el patrimonio del Fideicomiso ejecutor del gasto.

-Los bienes y servicios que califican como gasto corriente, generalmente son difíciles de inventariar; sin embargo, y para fines de racionalidad presupuestal, existen bienes que deben ser inventariados, como son los casos de engrapadoras, perforadoras manuales, papeleras y otros accesorios que se utilizan en las oficinas.

-El gasto corriente incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo, debido a que no producen beneficios concretos y generalmente no están incorporados en los activos físicos del Fideicomiso.

**Gasto de Capital.-** Erogaciones en bienes, servicios y otros gastos diversos destinados a incrementar los activos fijos del Fideicomiso.

El gasto de capital se identifica bajo los siguientes criterios:

-Se destina a realizar actividades que tienen por objeto crear, construir, conservar, mantener, instalar, reparar o demoler bienes inmuebles, así como a la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

-Representa mejoras, adiciones o modificaciones importantes a los bienes de capital fijo existentes.

-Prolonga la vida útil de los activos fijos; aumenta sensiblemente su productividad, y modifica la naturaleza o el volumen de los bienes y servicios que producen.

-La amortización de los gastos de capital por depreciación se manifiesta en dos ejercicios fiscales o más.

-Son de capital las adquisiciones de materiales y suministros, cuando éstos se utilizan en trabajos de mantenimiento mayor de inmuebles, que adicionan valor, o mejoran los activos.

-El gasto de capital incluye los costos directamente vinculados con la adquisición y la instalación de los bienes muebles e inmuebles que forman los activos fijos, como son: derechos de aduana, impuestos indirectos, costos de transporte, de entrega y de instalación; así como los honorarios de arquitectos, proyectistas, ingenieros y todos los costos jurídicos requeridos en las construcciones, cuando se trate de obras.

-Las erogaciones por concepto de bienes y servicios adquiridos con créditos externos, destinados a programas y proyectos de inversión, se clasifican como gasto de capital, considerando que su destino y fuente de financiamiento son de inversión.

-El gasto de capital comprende también las erogaciones destinadas a cubrir la amortización de la deuda derivada del otorgamiento de créditos o financiamientos al Fideicomiso.

De acuerdo con los criterios anteriores, los capítulos y partidas de la Clasificación por Objeto del Gasto, permiten identificar la naturaleza económica de la siguiente manera:

Los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), son de naturaleza corriente, siempre y cuando se utilicen para el funcionamiento permanente y regular del Fideicomiso. En el caso de que se incorporen a obras por administración directa, se consideran gasto de capital, toda vez que implica la ampliación de la capacidad instalada de operación administrativa o productiva.

En tal sentido los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales) tienen una naturaleza bivalente, según el destino de aplicación. Por ello, al realizar el registro de las operaciones presupuestarias, para la identificación de la naturaleza económica, el Fideicomiso debe utilizar dentro de la clave presupuestal el dígito identificador 10 u 11 correspondientes a gasto corriente, o en su caso, 60 ó 61 para el gasto de capital por concepto de obra.

A diferencia de los capítulos señalados, pueden distinguirse otros cuya naturaleza es invariablemente de capital, tales como el 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles) y 6000 (Obras). Su registro presupuestal se realiza utilizando los dígitos identificadores 50 ó 60, o en el caso de que se requiera garantizar el destino económico del gasto, los dígitos 51 ó 61, que corresponden a la adquisición de bienes de capital y a la construcción de obra, respectivamente.

A fin de dotar de claridad a lo señalado en los párrafos anteriores, se presenta un cuadro a nivel de capítulos de gasto que permite identificar la naturaleza de las erogaciones que se realizan con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

### NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA
* 1000	<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	Corriente
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	Corriente
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Corriente
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	Corriente
1400	Pagos por concepto de seguridad social	Corriente
1500	Pagos por otras prestaciones sociales y económicas	Corriente
1600	Impuestos sobre nóminas	Corriente
* 2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	Corriente
2100	Materiales y útiles de administración	Corriente
2200	Productos alimenticios	Corriente
2300	Herramientas, refacciones y accesorios	Corriente
2400	Materiales y artículos de construcción	Corriente
2500	Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	Corriente
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	Corriente
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos	Corriente

2800	deportivos Materiales, suministros y prendas de protección para seguridad pública y nacional	Corriente
2900	Mercancías diversas	Corriente

### NATURALEZA ECONÓMICA DEL GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	NATURALEZA
* 3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	Corriente
3100	Servicios básicos	Corriente
3200	Servicios de arrendamiento	Corriente
3300	Servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones	Corriente
3400	Servicios comercial y bancario	Corriente
3500	Servicios de mantenimiento y conservación	Corriente
3600	Servicios de impresión, publicación, difusión de la información	Corriente
3700	Subrogaciones	Corriente
3800	Servicios oficiales	Corriente
3900	Perdidas del erario y gastos por concepto de responsabilidades	Corriente
5000	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	Capital
5100	Mobiliario y equipo de administración	Capital
5200	Maquinaria y equipo de agropecuario, industrial, de comunicaciones y de uso informático	Capital
5300	Vehículos y equipo de transporte	Capital
5400	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	Capital
5500	Herramientas y refacciones	Capital
5700	Bienes inmuebles	Capital
5800	Maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública	Capital
6000	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	Capital

6100	Obras públicas por contrato	Capital
6200	Obras públicas por administración	Capital

Los recursos previstos en los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros) y 3000 (Servicios Generales), se destinan a la operación normal de las actividades definidas como gasto corriente; sin embargo, cuando están vinculados a proyectos de inversión o a la realización de obra se registran como gasto de capital y se identifican con los dígitos 5000 ó 6000 dentro de la clave presupuestaria.

/

A

## **5. ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO.**

### **5.1. CATÁLOGO DE CAPÍTULOS Y PARTIDAS.**

#### **1000 SERVICIOS PROFESIONALES.**

##### **1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- 1101 Dietas
- 1102 Haberes
- 1103 Sueldos base
- 1104 Sueldos base al personal obrero
- 1105 Sobrehaberes

##### **1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES..**

- 1201 Honorarios
- 1202 Sueldos base al personal eventual.
- 1203 Compensaciones por servicios de carácter social
- 1204 Retribuciones por servicios de carácter social
- 1205 Compensaciones a sustitutos de profesores

##### **1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- 1303 Acreditación por titulación
- 1304 Acreditación al personal docente por años de estudio de licenciatura
- 1305 Primas de vacaciones y dominical
- 1306 Gratificación de fin de año
- 1307 Compensaciones por servicios especiales
- 1308 Compensaciones por servicios eventuales
- 1316 Servicios profesionales por indemnizaciones.
- 1319 Remuneraciones por horas extraordinarias
- 1320 Compensaciones de servicios

^

**1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- 1401 Cuotas al IMSS
- 1403 Cuotas para la vivienda
- 1404 Cuotas para el seguro de vida del personal
- 1411 Cuotas al INFONAVIT
- 1412 Aportaciones de seguridad social contractuales

**1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- 1501 Cuotas para el fondo de ahorro del personal
- 1504 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo
- 1505 Prestaciones de retiro
- 1506 Estímulos al personal
- 1507 Otras prestaciones
- 1508 Aportaciones para el Sistema de Ahorro para el Retiro
- 1509 Compensación garantizada

**1600 IMPUESTO SOBRE NOMINAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

- 1601 Impuesto sobre nóminas

**2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

**2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN**

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material didáctico
- 2104 Material estadístico y geográfico
- 2105 Materiales y útiles de impresión y reproducción
- 2106 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
- 2107 Material para información

^

**2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

- 2203 Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión
- 2204 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones.

**2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS**

- 2301 Refacciones, accesorios y herramientas
- 2302 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
- 2303 Utensilios para en servicio de alimentación

**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN**

- 2401 Materiales de construcción
- 2402 Estructuras y manufacturas
- 2403 Materiales complementarios
- 2404 Material eléctrico y electrónico

**2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**

- 2501 Materias primas de producción
- 2502 Sustancias químicas
- 2503 Plaguicidas, abonos y fertilizantes
- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros de médicos
- 2506 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
- 2603 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, destinado a servicios administrativos
- 2605 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo de producción

**2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**

△

- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 2703 Artículos deportivos

**2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL**

- 2801 Sustancias y materiales explosivos
- 2802 Materiales de seguridad pública
- 2803 Prendas de protección para seguridad pública y nacional

**-2900 MERCANCÍAS DIVERSAS**  
(No se desagrega en partidas)

**3000 SERVICIOS GENERALES**

**3100 SERVICIOS BÁSICOS**

- 3101 Servicio postal
- 3102 Servicio telegráfico
- 3103 Servicio telefónico convencional
- 3104 Servicio telefónico celular
- 3105 Servicio de radiolocalización
- 3106 Servicio de energía eléctrica
- 3107 Servicio de agua
- 3108 Servicio de telecomunicaciones
- 3109 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales

**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

- 3201 Arrendamiento de edificios y locales
- 3202 Arrendamiento de terrenos
- 3203 Arrendamiento de maquinaria y equipo
- 3204 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos

**3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

- 3304 Otras asesorías para la operación de programas
- 3305 Capacitación
- 3306 Servicio de informática

3307 Servicios estadísticos y geográficos

3308 Estudios e investigaciones

**3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO**

3401 Almacenaje, embalaje y envase

3402 Fletes y maniobras

3403 Servicios bancarios y financieros

3404 Seguros de bienes patrimoniales

3407 Otros impuestos y derechos

3408 Comisiones por ventas

3409 Patentes, regalías y otros

3410 Diferencias por variaciones en el tipo de cambio

3411 Servicios de vigilancia

3412 Gastos inherentes a la recaudación

3413 Otros servicios comerciales

**3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

3501 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración

3502 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

3504 Mantenimiento y conservación de inmuebles

3505 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación

**3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN**

3601 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos

3602 Gastos de propaganda e imagen institucional

3603 Gastos de difusión de servicios públicos y campañas de información

3604 Publicaciones oficiales para difusión e información

3605 Publicaciones oficiales para licitaciones públicas y trámites administrativos en cumplimiento de disposiciones jurídicas

3606 Otros gastos de publicación, difusión e información

**3700 SUBROGACIONES**

3701 Subrogaciones

**3800 SERVICIOS OFICIALES**

3804 Congresos y convenciones

3805 Exposiciones

3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión

3820 Instalación del personal federal

**3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES**

3901 Penas, multas, accesorios y actualizaciones

3902 Pérdidas del Erario Federal

**5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

5101 Mobiliario

5102 Equipo de administración

5103 Equipo educacional y recreativo

5105 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes muebles

**5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMATICO**

5201 Maquinaria y equipo agropecuario

5202 Maquinaria y equipo industrial

5203 Maquinaria y equipo de construcción

5204 Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones

5205 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico

5206 Bienes informáticos

5207 Maquinaria y Equipo Diverso

△

**5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

5301 Vehículos y equipo terrestre

**5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

5401 Equipo médico y de laboratorio

5402 Instrumental médico y de laboratorio

**5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES**

5501 Herramientas y máquinas-herramienta

5502 Refacciones y accesorios mayores

**5700 BIENES INMUEBLES**

5701 Edificios y locales

5702 Terrenos

5703 Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles

**5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

5802 Equipo de seguridad pública

**6000 OBRAS**

**6100 OBRAS POR CONTRATO.**

6101 Obras de pre-edificación en terrenos de construcción.

6102 Obras de construcción para edificios

6103 Obras de construcción de ingeniería civil

6104 Ensamble y edificación de construcciones prefabricadas

6105 Instalaciones mayores y obras de construcción especializada

6106 Obras de terminación y acabado de edificios

6107 Servicios relacionados con obras

6108 Rehabilitación de obras

**6200 OBRAS POR ADMINISTRACIÓN**

*A*

(No se desagrega en partidas)

## 5.2. CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS

- 1000 **SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa los servicios profesionales relacionados con la administración de personal para la operación y conservación de la Red FARAC..
- 2000 **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos para el desempeño de las actividades administrativas y productivas. Incluye materiales de administración, productos para alimentación, materias primas y materiales para la producción y la construcción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; combustibles; y, en general, todo tipo de suministros para la realización de los programas.
- 3000 **SERVICIOS GENERALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones. Incluye servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua y conducción de señales; comercial y bancario; mantenimiento, conservación e instalación; difusión e información; así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de actividades vinculadas con las funciones públicas.
- 5000 **BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridas en el desempeño de las actividades. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas mayores indispensables para el funcionamiento de los bienes; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles.
- 6000 **OBRAS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física, mediante la realización de obras que contribuyan a la formación bruta de capital del país. Incluye todo tipo de adquisiciones necesarias para la construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, servicios relacionados con la obra, etc., así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión.

## 5.3. CONTENIDO DE LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS

### **1000 SERVICIOS PROFESIONALES**

Este capítulo comprende los conceptos:

- 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES..** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente, por servicios prestados al Operador.
  - 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, por servicios prestados al Operador.
  - 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por servicios prestados al Operador.
  - 1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Operador, por concepto de prestaciones de seguridad social en beneficio del personal a su servicio.
  - 1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Agrupa las erogaciones que realiza el Operador en favor del personal, con el fin de cubrirles prestaciones sociales y económicas.
- 
- 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Este comprende las partidas:

- 1101 **DIETAS.** Asignaciones para el pago de remuneraciones a los empleados del Operador.
- 1102 **HABERES.** Remuneraciones al personal que presta sus servicios al Operador.
- 1103 **SUELDOS BASE.** Remuneraciones al personal de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en la empresa prestadora de servicios profesionales. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo de Puestos autorizado.
- 1104 **SUELDOS BASE AL PERSONAL OBRERO.** Remuneraciones al personal obrero de carácter permanente, que presta sus servicios en la empresa prestadora de servicios profesionales.
- 1105 **SOBREHABERES.** Remuneraciones adicionales al personal en atención al incremento en el costo de la vida o insalubridad del lugar donde preste sus servicios.

1200 **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Este comprende las partidas:

- 1201 **HONORARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables que determine la empresa prestadora de servicios profesionales. Esta partida excluye los servicios contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios de asesoría, consultoría informáticos estudios e investigaciones.
- 1202 **SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL.** Remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios,

△

obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación.

1203 **COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.** Asignaciones destinadas al pago de compensaciones a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas que presten su servicio social en la Empresa Operadora.

1204 **RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL.** Remuneraciones a profesionistas de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en la empresa prestadora de servicios profesionales.

1300 **REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Este comprende las partidas:

1303 **ACREDITACIÓN POR TITULACIÓN.** Remuneraciones al personal por concepto de titulación. Su previsión se incorpora como parte del otorgamiento de los beneficios que las disposiciones legales establecen sobre los sueldos.

1304 **ACREDITACIÓN AL PERSONAL POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA.** Compensaciones al personal que acredite estudios terminados de licenciatura.

1305 **PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo.

1306 **GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.** Asignaciones por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales.

1307 **COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.** Asignaciones adicionales a las remuneraciones de los empleados de la empresa prestadora de servicios profesionales.

1308 **COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES.** Asignaciones por servicios eventuales o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal

de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldo.

1316 **Servicios profesionales POR INDEMNIZACIONES.** Servicios profesionales que resulten por laudos emitidos o sentencia definitiva dictada por autoridad competente, favorables a los trabajadores al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales.

1319 **REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS.** Remuneraciones a que tenga derecho el personal de la Empresa Operadora por servicios prestados en horas extraordinarias.

1320 **COMPENSACIONES DE SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios transitorios que presten los empleados de la empresa prestadora de servicios profesionales y su personal administrativo, así como el personal civil, diferentes a los señalados en la partida 1307 (Compensaciones por servicios especiales).

**1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Este comprende las partidas:

1401 **CUOTAS AL IMSS.** Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de la Empresa Operadora, por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el IMSS al personal al servicio del Operador, en los términos de la legislación vigente.

1403 **CUOTAS PARA LA VIVIENDA.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden al Operador para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1404 **CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales por concepto

de seguro de vida al personal a su servicio, en los términos de la legislación vigente.

1411 **CUOTAS AL INFONAVIT.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas al Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

1412 **APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRACTUALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones en materia de seguridad social que conforme a las condiciones generales de trabajo que pactan las entidades, distintas a las previstas en régimen de ley.

1500 **PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Este comprende las partidas:

1501 **CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a la empresa prestadora de servicios profesionales para la constitución de este fondo, según acuerdos contractuales establecidos.

1504 **INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO.** Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio de la empresa prestadora de servicios profesionales, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.

1505 **PRESTACIONES DE RETIRO.** Erogaciones que la empresa prestadora de servicios profesionales realiza en beneficio de sus empleados por concepto de jubilaciones, indemnizaciones por despido, pensiones, etc. cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social.

1506 **ESTÍMULOS AL PERSONAL.** Asignaciones que la empresa prestadora de servicios profesionales destina en beneficio de sus empleados por concepto de becas, acreditación por titulación de licenciatura, calificación de méritos, estímulos a la productividad,

pagos extraordinarios por horarios discontinuos, premios a empleados, entre otros.

**1507 OTRAS PRESTACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones que en la empresa prestadora de servicios profesionales realizan en beneficio de sus empleados, como ayudas para renta, pasajes, anteojos, despensas, guarderías, etc.

**1508 APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.** Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de la empresa prestadora de servicios profesionales al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores.

**1509 COMPENSACIÓN GARANTIZADA.** Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones adicionales al personal que ocupe puestos de nivel de mando medio, superior y homólogos a ambos, por el desempeño de las funciones encomendadas.

## **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Este capítulo comprende las partidas.

**2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina; de impresión y reproducción; para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, así como de material estadístico, geográfico, y demás materiales de apoyo para la información en oficinas administrativas y en centros de enseñanza e investigación. Incluye todo tipo de productos para la limpieza.

**2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas; incluye los utensilios para el servicio de alimentación.

**2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materias primas, refacciones, accesorios y herramientas menores, necesarios para la producción o para los fines propios del tramo carretero.

- 2400 **MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- 2500 **MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.
- 2600 **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios propios del tramo carretero.
- 2700 **VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
- 2800 **MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y sustancias explosivas y de seguridad pública, necesarias para los fines propios del tramo carretero.
- 2900 **MERCANCÍAS DIVERSAS.** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de mercancías, como víveres, abarrotos, ropa, calzado, muebles, artículos de línea blanca, perfumería, regalos, vajillas, libros, revistas.

**2100 MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN**

Este comprende las partidas:

- 2101 **MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, como papelería; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, etc.;

artículos de dibujo, correspondencia y archivo; formas, libretas, tintas, blocks, limpiatipos, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos, valijas, etc.

- 2102 **MATERIAL DE LIMPIEZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, como escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
- 2103 **MATERIAL DIDÁCTICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, de información y de investigación, tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material propio para la enseñanza e investigación científica y tecnológica, entre otros. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin.
- 2104 **MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones como las relativas a indicadores económicos y sociodemográfico; cuentas nacionales; estudios geográficos; geodésicos y fotografías aéreas, entre otros.
- 2105 **MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y efectos utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, como papel para fotocopiado, fijadores, tintas, pastas, logotipos, etc.
- 2106 **MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para su limpieza, como medios ópticos y magnéticos, papelería, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
- 2107 **MATERIAL PARA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, de información y de investigación,

tales como: libros, revistas, periódicos, publicaciones, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, casetes, discos compactos distintos a software señalado en la partida 3409 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material propio para la información, que se requiera en oficinas. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin.

**2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Este comprende las partidas:

**2203 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para los servidores del Operador y de la empresa prestadora de servicios profesionales, derivado de la ejecución de actividades de supervisión, inspección o de labores en campo, dentro del área geográfica o lugar de su adscripción.

**2204 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas para la alimentación de los servidores del Operador.

**2300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS**

Este comprende las partidas:

**2301 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones, accesorios y herramientas auxiliares de trabajo, tales como: pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, discos para arado, micrófonos; auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos, carburadores, radiadores, cajas de transmisión, refacciones, accesorios y herramientas señaladas en las partidas 5501 Herramientas y máquinas herramienta y 5502 Refacciones y accesorios.

**2302 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran

al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, como tarjetas electrónicas, "drives" internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados entre otros.

**2303 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, cafeteras, tostadoras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo susceptibles de registro en el renglón de inventarios del activo circulante del fideicomiso. Excluye los electrodomésticos y utensilios que forman parte del equipo de administración en áreas administrativas especializadas en el servicio de alimentación correspondiente a la partida 5102 Equipo administrativo.

**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN**

Este comprende las partidas:

**2401 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de todo tipo de muebles e inmuebles; como cemento, ladrillo, yeso, varilla, cal, arena, tabique, madera, clavos, taquetes, pinturas, barnices, etc.

**2402 ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de estructuras y manufacturas que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de muebles e inmuebles; como postes, torres, ventanas, herrajes, puertas, cristales, tanques, lavabos, fregaderos, inodoros, tuberías y todo tipo de accesorios necesarios para los mismos fines.

**2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras y bienes inmuebles, como alfombras, tapices, pisos, persianas, etc., distintos a los señalados en las partidas 2401 (Materiales de construcción) y 2402 (Estructuras y manufacturas).

**2404 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico, tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas y efectos que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de efectos necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

**2500 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.**

Este comprende las partidas:

**2501 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materias primas en estado natural, transformadas o semitransformadas, de naturaleza vegetal, animal y mineral, que se utilizan en los procesos productivos, diferentes a las contenidas en las demás partidas de este clasificador.

**2502 SUSTANCIAS QUÍMICAS** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de sustancias químicas, tales como: reactivos, ácidos, éteres, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

**2503 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de este tipo de productos cuyo estado de fabricación se encuentre terminado, tales como: fertilizantes complejos e inorgánicos, fungicidas, herbicidas, raticidas, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

**2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, como vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, etc.

**2505 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales,

unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.

**2506 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, etc., como cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, etc. Esta partida incluye animales para experimentación.

**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

Este comprende las partidas:

**2601 COMBUSTIBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, como petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos; aparatos, equipo y maquinaria en general.

**2602 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredores, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.

**2603 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso,

crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales, destinados al desempeño de actividades de apoyo administrativo que se requieran en el tramo carretero.

**2605 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de maquinaria y equipo para la producción de bienes y servicios, tales como: aplanadoras, excavadora, perforadoras de suelo, tractocamiones, tractores, despulpadoras, ordeñadoras, entre otros.

**2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**

Este comprende las partidas:

**2701 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines; y todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones, colchonetas, etc.

**2702 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, como guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, chalecos blindados, caretas antigás para usos diversos, lentes, cinturones, etc.

**2703 ARTÍCULOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, como balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, etc.

**2800 MATERIALES, SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL**

Este comprende las partidas:

- 2801 **SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias explosivas como pólvora, dinamita, cordita, trinitro, amatol, tetril, fulminantes, etc.
- 2802 **MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de suministros propios de la industria militar y de seguridad pública como municiones, espoletas, cargas, granadas, cartuchos, balas, etc.
- 2803 **PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de protección propias para el desempeño para las funciones de seguridad pública y nacional, tales como: escudos, protectores, macanas, cascos policiales y militares, chalecos blindados, máscaras, y demás prendas para el mismo fin.

**2900      *MERCANCÍAS DIVERSAS***

Este no contiene partidas. Las Operadoras reportarán su monto en la forma que les sea solicitado por el Fiduciario.

**3000      *SERVICIOS GENERALES***

Este capítulo comprende las partidas:

- 3100 **SERVICIOS BÁSICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios básicos como servicios postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, y de condición de señales.
- 3200 **SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos y otros arrendamientos; incluye los servicios de subrogaciones que se contraten. Excluye el arrendamiento financiero.
- 3300 **SERVICIOS DE ASESORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de servicios informáticos; de asesoría, capacitación y consultoría;

y, estudios e investigaciones que se contraten con terceros. Excluye los estudios señalados en el concepto 6300 (Estudios de preinversión).

- 3400 **SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de almacenaje, embalaje y envase, fletes y maniobras; así como los servicios bancarios y de seguros, pago de impuestos, comisiones por ventas, patentes y regalías, diferencias en cambios.
- 3500 **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios con terceros, para el mantenimiento, conservación e instalación de toda clase de bienes muebles e inmuebles; incluye los servicios de vigilancia, lavandería, limpieza, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de rehabilitación de la obra por contrato.
- 3600 **SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios relacionados con las actividades de impresión con la actividades de impresión, publicaciones de documentos oficiales y de comunicación social, como son: los gastos para impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, de identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados, títulos, convocatorias y bases de licitación; la realización de campañas propagandísticas e imagen institucional; difusión de servicios públicos y campaña de información entre otros.
- 3700 **SUBROGACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que, mediante subrogaciones, el Operador contrate con personas físicas o morales, para la prestación de bienes o servicios públicos a través de terceros, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia Operadora.
- 3800 **SERVICIOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales por el Operador.
- 3900 **PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES.** En este concepto no se prevén asignaciones de origen en el Presupuesto de Egresos. Su aplicación durante el ejercicio presupuestario se hará △

únicamente cuando el Operador incurra en erogaciones que impliquen un impacto adicional a su techo de presupuesto autorizado, tales como: multas, recargos, actualizaciones, accesorios o intereses por el pago extemporáneo de pasivos fiscales y de otras obligaciones de pago con proveedores, contratistas y prestadores de servicios; así como para erogaciones por concepto de responsabilidad civil entre otros. Su pago se realizará con cargo a los ahorros y economías del presupuesto autorizado del tramo carretero, previo traspaso compensado de recursos.

### **3100 SERVICIOS BÁSICOS**

Este comprende las partidas:

- 3101 **SERVICIO POSTAL.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.
- 3102 **SERVICIO TELEGRÁFICO.** Asignaciones destinadas al pago del servicio telegráfico nacional e internacional requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3103 **SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3104 **SERVICIO DE TELEFÓNICO CELULAR.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3105 **SERVICIO DE RADIOCALIZACIÓN.** Asignaciones destinadas al pago de servicio de radiocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales.
- 3106 **SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones.
- 3107 **SERVICIO DE AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

**3108 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

**3109 SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios a la conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada, Internet, y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**

Este comprende las partidas:

**3201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles. Se excluye el arrendamiento financiero.

**3202 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

**3203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria y equipo. Se excluye el equipo y bienes informáticos señalados en la partida 3204 (Arrendamiento de equipo y bienes informáticos), así como los señalados en la partida 3206 (Otros arrendamientos).

**3204 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo y bienes informáticos.

**3300 SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES**

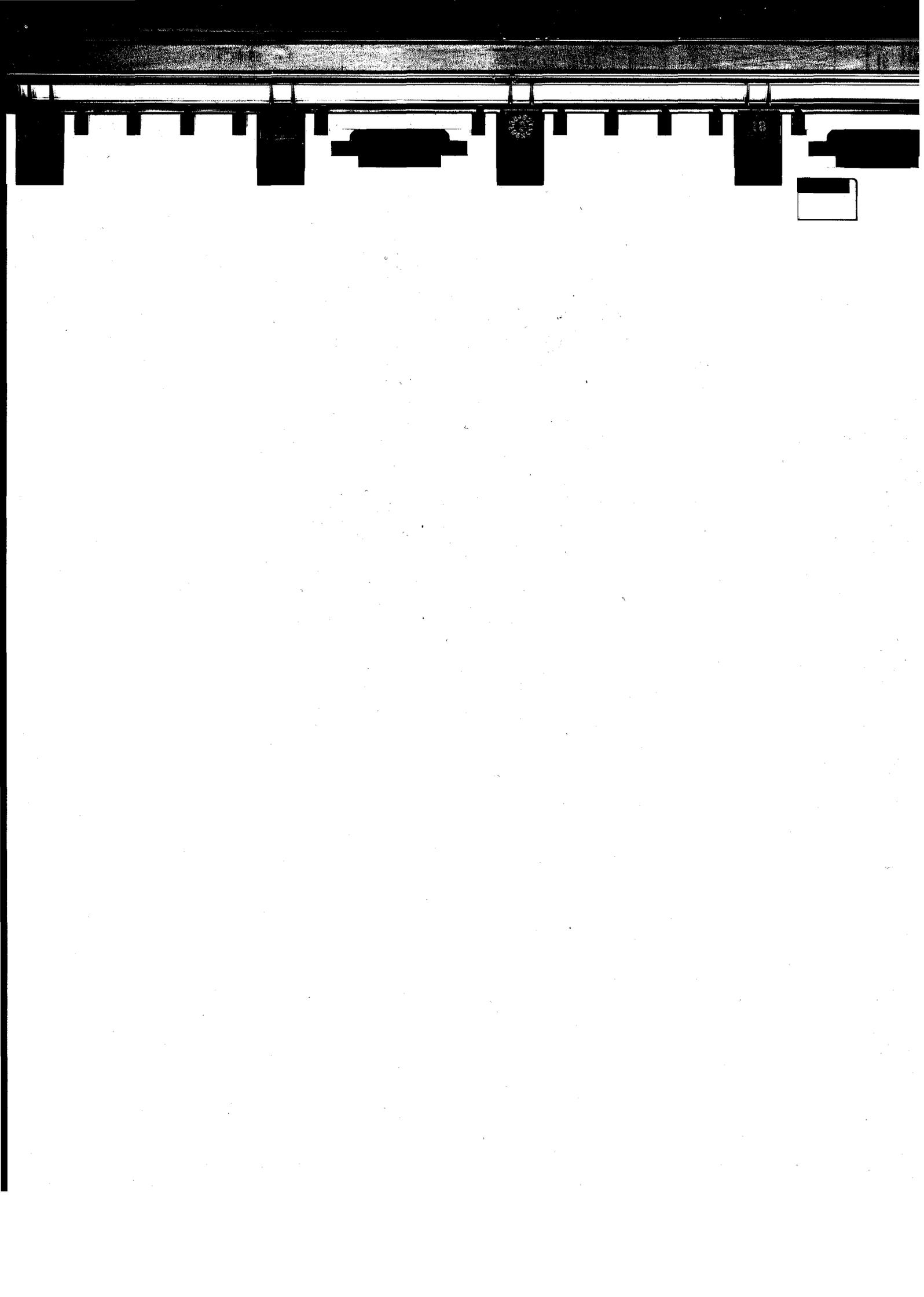
Este comprende las partidas:

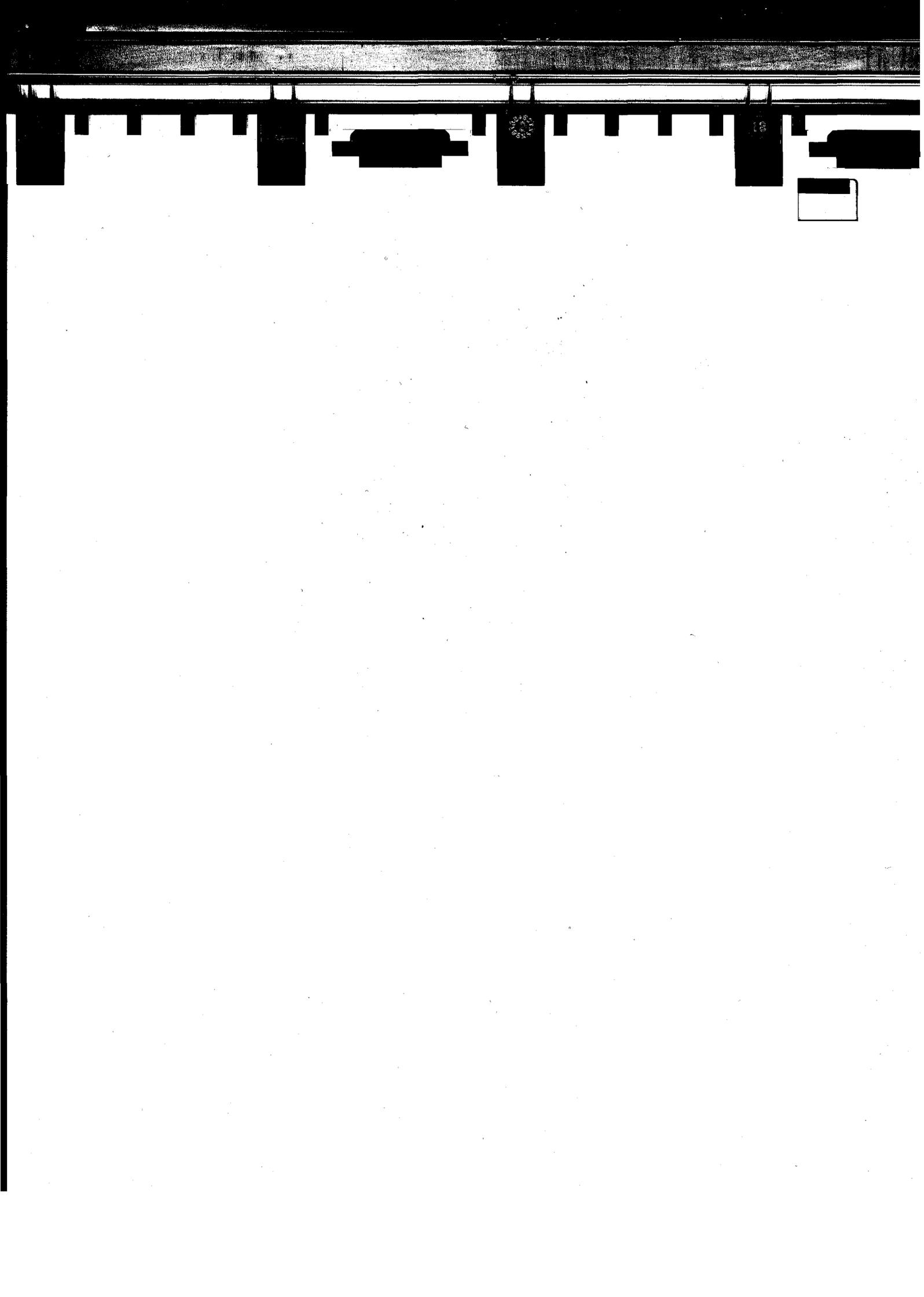
**3304 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de

servicios profesionales, que contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función del tramo carretero, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, entre otras, requeridas para la operación de programas y proyectos del tramo carretero, cuando los servicios requeridos no correspondan con las demás partidas del concepto 3300 servicios de asesoría, consultoría, informáticos, estudios e investigaciones.

- 3305 **CAPACITACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación, actualización, y formación académica de los servicios públicos.
- 3306 **SERVICIOS DE INFORMÁTICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con personas físicas o morales, para el desarrollo de sistemas, procesamiento y elaboración de programas, ploteo por computadora, reproducción de información en medios magnéticos, mantenimiento de sitios y/o páginas web, así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes, distintos de los contratados mediante licencia de uso previstos en la partida 3409 Patentes, regalías y otros.
- 3307 **SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales, relacionados con información estadística y geográfica. Se incluyen estudios e investigaciones estadísticas o gráficas, vuelos fotogramétricos y de teledetección, entre otros.
- 3308 **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de estudios e investigaciones de carácter socio-económico, científico, jurídico, entre otros. Excluye las erogaciones comprendidas en las partidas 1201 Honorarios, 3307 Servicios estadísticos y geográficos, así como los estudios de preinversión previstos en la partida 6107 Servicios relacionados con otras obras.

**3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO**





Este comprende las partidas:

- 3401 **ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, etc.
- 3402 **FLETES Y MANIOBRAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado y maniobras de embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, etc.
- 3403 **SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de la Federación, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería de la Federación, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año y no sea necesaria la aprobación o ratificación del Congreso de la Unión. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.
- 3404 **SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 servicios profesionales.
- 3407 **OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos, derechos, etc., como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, así como derechos de verificación y multas, conforme a las leyes y disposiciones específicas.
- 3408 **COMISIONES POR VENTAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de honorarios a terceros, ya sean profesionistas, técnicos expertos o peritos. Incluye el pago de comisiones por servicios de venta prestados por personas físicas y morales ajenas con las cuales se tenga celebrado contrato respectivo.

- 3409 PATENTES, REGALÍAS Y OTROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.
- 3410 DIFERENCIAS POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las diferencias por variaciones en el tipo de cambio de la moneda nacional respecto a monedas extranjeras, derivado de la compraventa de moneda extranjera. Esta partida se afectará por el Operador a solicitud de la Tesorería de la Federación con cargo a los presupuestos del tramo carretero, las diferencias por variaciones en el tipo de cambio se cubrirá por este conforme a sus presupuestos autorizados, afectando la partida de gasto que corresponda al bien o servicio que se adquiera.
- 3411 SERVICIOS DE VIGILANCIA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de vigilancia requeridos por el tramo carretero.
- 3413 OTROS SERVICIOS COMERCIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de fotocopiado ordinario y especial, engargolado, encuadernación, corte de papel, revelado fotográfico, impresión de papelería, y otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas del concepto 3400 Servicios comercial y bancario de este clasificador. Excluye las impresiones previstas en el concepto 3600 Servicios de impresión, publicación, difusión e información.

**3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

Este comprende las partidas:

- 3501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopadoras, etc., Incluye el pago de deducibles de seguros.

- 3502 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, como computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, etc.
- 3503 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del fideicomiso, como tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, etc., cuando se efectúen por cuenta de terceros.
- 3504 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de edificios, locales, terrenos y predios, propiedad o al servicio del fideicomiso, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Excluye los trabajos de conservación y mantenimiento mayor considerados en la partida 6108 (Mantenimiento y rehabilitación de obras).
- 3505 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene y fumigación de las instalaciones administrativas o de cualquier índole.
- 3600 SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.**
- Este comprende las partidas:
- 3601 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión de documentos oficiales necesarios para la prestación de servicios públicos y operaciones relacionadas con la función pública tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito,

formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población.

- 3602 GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN INSTITUCIONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de promoción, publicidad y difusión en los diversos medios oficiales de información, relacionados con las actividades de comunicación social y la promoción de la imagen institucional del tramo carretero.
- 3603 GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de difusión de campañas de información a la población, relacionados con programas sociales; de sanidad, salubridad e higiene, y de seguridad pública y nacional, y demás servicios de difusión vinculados con la prestación de bienes y servicios públicos.
- 3604 PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y publicación de documentos oficiales de uso interno y externo del fideicomiso tales como: manuales de procedimientos, de organización, de servicio al público; decretos, acuerdos, convenios, oficios circulares, programas de adquisiciones, instructivos fiscales o de promoción de actividades productivas entre otras.
- 3605 PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de publicación de edictos, informes, anuncios y otros trámites que en el cumplimiento a las disposiciones jurídicas deben publicar las dependencias y entidades, así como en materia de licitaciones públicas para la adquisición o enajenación, bases, convocatorias y demás publicaciones relacionadas con los procedimientos de licitación y subastas, entre otros. Excluye las licitaciones relacionadas con obras públicas, las cuales se deben prever en la partida 6107 Servicios relacionados con obras públicas.
- 3606 OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir aquellos gastos de difusión e información de índole diversa que se

realicen en el desempeño de funciones oficiales, y demás actividades de comunicación distintas a las señaladas en las partidas del concepto 3600 Servicios de impresión, publicación, difusión e información, como son: los gastos para la emisión de folletos, boletines, trípticos, libros, revistas, entre otros.

### **3700 SUBROGACIONES**

Este comprende las partidas:

**3701 SUBROGACIONES.** asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que el Operador contrate con personas físicas o morales, para la prestación de bienes o servicios públicos a través de terceros cuando no sea posible atenderlos de manera directa por el propio Operador, tales como: medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros.

### **3800 SERVICIOS OFICIALES**

Este comprende las partidas:

**3804 CONGRESOS Y CONVENCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos o convenciones, requeridos en cumplimiento de la función.

**3805 EXPOSICIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir los costos del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

**3808 PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores del Operador, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades. Excluye arrendamientos de vehículos terrestre, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

**3814 VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores del fideicomiso, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refiere la partida 3808 Pasajes nacionales para labores en el campo y de supervisión.

**3820 INSTALACION DEL PERSONAL FEDERAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que ocasione la instalación del personal civil, militar, diplomático y consular al servicio de la Empresa Operadora, cuando en el desempeño de funciones oficiales dentro o fuera del país se requiera se permanencia fuera de su residencia en forma transitoria o permanente, incluyendo en su caso, el traslado de menaje de casa. Excluye los pagos de viáticos y pasajes.

**3900 PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES.**

Este comprende las partidas:

**3901 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.** Erogaciones no previstas en el Presupuesto de Egresos, derivado del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago con terceros, como multas, accesorios y actualizaciones e intereses por pago extemporáneo. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.

**3902 PERDIDAS DEL ERARIO FEDERAL.** Erogaciones no previstas en el presupuesto de operación del Operador que se deriven del robo o extravío de recursos que no sean recuperables e impliquen afectar el techo presupuestario disponible del tramo carretero. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables.

**5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Este capítulo comprende las partidas:

- 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo necesarios para el funcionamiento del tramo carretero, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles.
- 5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo de uso agropecuario, industrial, de comunicaciones y telecomunicaciones, y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico que se requiera en el tramo carretero, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles.
- 5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte, necesarios para las operaciones del tramo carretero.
- 5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental propios para su utilización en los laboratorios de investigación y el servicio médico que proporciona el Operador.
- 5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores.
- 5700 BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles utilizados en el tramo carretero, así como los gastos por adjudicación, expropiación e indemnización por daños de los mismos.
- 5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo requerido para realizar las funciones y actividades de seguridad pública.

**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**

Este comprende las partidas:

**5101 MOBILIARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requiere el tramo carretero para el desempeño de sus funciones; comprende bienes como escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, etc.

**5102 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades en oficinas e instalaciones del tramo carretero, como máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, calentadores, refrigeradores, estufas, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadores, etc.

**5103 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, como equipos y aparatos audiovisuales; aparatos de gimnasia, pesas, carruseles; proyectores, cámaras fotográficas, etc.

**5105 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos originados por la adjudicación, expropiación e indemnización de este tipo de bienes, cuando las necesidades propias del tramo carretero lo ameriten.

**5200 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIÓN**

Este comprende las partidas:

**5201 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en actividades agropecuarias, como tractores agrícolas, cosechadoras, segadoras, incubadoras, trilladoras, fertilizadoras, desgranadoras, equipo de riego, fumigadoras, roturadoras, etc.

**5202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo industrial, como molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores,

bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, etc.

**5203 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo utilizados en la construcción, como quebradoras, revolvedoras, palas mecánicas, tractores oruga, motoconformadoras, escrepas, aplanadoras, excavadoras, grúas, dragas, etc.

**5204 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, como comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores, equipos de telex, de radar, sonar, de radionavegación, de video, amplificadores, equipos telefónicos y telegráficos, etc.

**5205 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRONICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico y electrónico, como generadoras de energía, plantas, motogeneradores de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, etc. Excluye los bienes informáticos señalados en la partida 5206.

**5206 BIENES INFORMÁTICOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de computación para el procesamiento electrónico de datos, como computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, etc.

**5207 MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cualquier otro tipo de maquinaria y equipo no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

### **5300 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

Este comprende las partidas:

**5301 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, como

automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tracto-camiones, ambulancias, motocicletas, bicicletas, etc.

#### **5400 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**

Este comprende las partidas:

- 5401 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, como rayos X, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
- 5402 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de instrumentos utilizados en la ciencia médica, como estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturíes, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, etc. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica.

#### **5500 HERRAMIENTAS Y REFACCIONES**

Este comprende las partidas:

- 5501 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas-herramienta, como rectificadoras, cepilladoras, mortajadora, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, etc.
- 5502 REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios mayores de uso diverso, como motores para vehículos, discos agrícolas, escrepas, cuchillas adaptables a maquinarias, etc. distintas de las consideradas en la partida 2302 (Refacciones, accesorios y herramientas menores).

**5700 BIENES INMUEBLES**

Este comprende las partidas:

**5701 EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requieren los tramos carreteros para desarrollar sus actividades.

**5702 TERRENOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios del tramo carretero. Excepto los señalados en la partida 4109 (Ayudas para expropiación de predios).

**5703 ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas al pago de adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de todo tipo de bienes inmuebles, cuando por razones de interés público se requiera su afectación. Comprende bienes como edificios, casas, locales y terrenos. Excepto los señalados en la partida 4109 (Ayudas para expropiación de predios).

**5800 MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Este comprende las partidas:

**5802 EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo propio para las funciones civiles de seguridad pública, como escudos, protectores, macanas, cascos policiales, chalecos contra balas, máscaras antigás, etc.

**6000 OBRAS**

Este capítulo comprende las partidas:

**6100 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO.** Asignaciones destinadas al pago de obras que el Operador contrate con personas físicas o morales. Estas obras pueden ser construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras, servicios y estudios relacionados con las mismas. Los presupuestos se presentarán a nivel de costo total de los diversos tipos de obra que se contraten; la especificación de los insumos que se

requieran para su ejecución se tendrá en los subpresupuestos que los contratistas presenten.

**6200 OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realice directamente el Operador, en las construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras y la supervisión de obras por administración directa. La especificación de los diversos insumos que se requieran para su ejecución se tendrá en los presupuestos que se prevean en los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).

**6100 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO**

Este comprende las partidas:

**6101 OBRAS DE PRE-EDIFICACIÓN EN TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de pre-edificación en terrenos, por construcciones como obras de investigación de campo, de demolición, de limpieza y preparación de terrenos, de excavación y remoción de tierra, de preparación del terreno para la minería, obras de andamiaje, etc.

**6102 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de edificios de una, dos o múltiples viviendas; almacenes; edificios industriales y comerciales; edificios de entretenimiento público; edificios educativos y de salud, etc.

**6103 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INGENIERÍA CIVIL.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de ingeniería civil, como son las construcciones de carreteras, calles, caminos, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, túneles, puertos, presas y obras hidráulicas; obras de tendido de tuberías de larga distancia, líneas de comunicación y de electricidad; instalaciones de tuberías locales y cableado; de construcciones para minería; construcciones deportivas y recreativas; servicios de dragado, etc.

**6104 ENSAMBLE Y EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.** Asignaciones destinadas a la contratación con los sectores social y privado, de obras de ensamble y

edificación de construcciones prefabricadas de bienes inmuebles.

- 6105 INSTALACIONES MAYORES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras como instalación de pilotes, perforación de pozos de agua, techado e impermeabilización; obra de concreto, doblaje y edificación de acero; obra de albañilería, construcciones especializadas para el comercio; calefacción, ventilación y aire acondicionado; obra de plomería hidráulica y de tendido de drenaje; obras para la instalación de gas, eléctrica y de aislamiento, obras de construcción de enrejados y pasa manos, etc. Incluye las instalaciones de maquinaria y equipo especializado, cuando su costo sea superior al de adquisición de los bienes que se adhieran a los inmuebles.
- 6106 OBRAS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras como instalación de ventanas de vidrio, enyesado y pintado; embaldosado y colocación de pisos; colocación de azulejos o tapizado de paredes; obras de madera o metal y carpintería; decoración de interiores y ornamentación, etc.
- 6107 SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS.** Asignaciones destinadas a la contratación de servicios relacionados con la obra, como son diseños arquitectónicos, artísticos y de ingeniería industrial y electromecánica; estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario; mecánica de suelos; estudios de hidrología, topografía, geología, geotecnia, geofísica y geotermia; aerofotogrametría, oceanografía y meteorología; estudios de ingeniería de tránsito; de tenencia de la tierra y de restitución de la eficiencia de las instalaciones; control de calidad, resistencia de materiales y radiografías industriales; trabajos de organización, informática y sistemas; arrendamientos relacionados con equipos para la construcción o demolición de edificios u obras de ingeniería civil, etc.
- 6108 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.** Asignaciones destinadas a la conservación y mantenimiento mayor, rehabilitación, remozamiento y ampliación de los bienes inmuebles de la Nación o al servicio del tramo carretero, como escuelas, hospitales, carreteras, etc.
- 6200 OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN**

A

Este renglón no contiene partidas. Para identificar los objetos de gasto de las obras por administración directa y ejercer los presupuestos aprobados se utilizarán las partidas específicas contenidas en los diversos conceptos de los capítulos 1000 (Servicios Profesionales), 2000 (Materiales y Suministros), 3000 (Servicios Generales) y 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles).

  ^

**Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos**  
**Fideliomio 1986 FAPAC**  
**Presupuesto Ejercicio \_\_\_\_\_**  
 ( Cifras en Miles de Pesos )

ANEXO 3

N°	Tramo Carretero	Operación										Mantenimiento menor por Administración			Mantenimiento mayor por obra			Contribuciones Casita		Total del presupuesto	
		Service	Mantenim y	Service	Yehéate	Seguro de responsa y	Seguro de responsa y	Acción	Suma Operación	Salario	Mantenim y	Salario	Acción	Suma, suma	Mantenim y	Mantenim y	Mantenim y	Supervisión	Honoraria		Materia
1	Estación Don Agustín																				
2	Estación San Juan																				
3	Estación San Juan																				
4	Estación San Juan																				
5	Estación San Juan																				
6	Estación San Juan																				
7	Estación San Juan																				
8	Estación San Juan																				
9	Estación San Juan																				
10	Estación San Juan																				
11	Estación San Juan																				
12	Estación San Juan																				
13	Estación San Juan																				
14	Estación San Juan																				
15	Estación San Juan																				
16	Estación San Juan																				
17	Estación San Juan																				
18	Estación San Juan																				
19	Estación San Juan																				
20	Estación San Juan																				
21	Estación San Juan																				
22	Estación San Juan																				
23	Estación San Juan																				
24	Estación San Juan																				
25	Estación San Juan																				
26	Estación San Juan																				
27	Estación San Juan																				
28	Estación San Juan																				
29	Estación San Juan																				
30	Estación San Juan																				
31	Estación San Juan																				
32	Estación San Juan																				
33	Estación San Juan																				
34	Estación San Juan																				
35	Estación San Juan																				
36	Estación San Juan																				
37	Estación San Juan																				
38	Estación San Juan																				
39	Estación San Juan																				
40	Estación San Juan																				
41	Estación San Juan																				
42	Estación San Juan																				
43	Estación San Juan																				
44	Estación San Juan																				
45	Estación San Juan																				
46	Estación San Juan																				
47	Estación San Juan																				
48	Estación San Juan																				
49	Estación San Juan																				
50	Estación San Juan																				
51	Estación San Juan																				
52	Estación San Juan																				
53	Estación San Juan																				
54	Estación San Juan																				
55	Estación San Juan																				
56	Estación San Juan																				
57	Estación San Juan																				
58	Estación San Juan																				
59	Estación San Juan																				
60	Estación San Juan																				
61	Estación San Juan																				
62	Estación San Juan																				
63	Estación San Juan																				
64	Estación San Juan																				
65	Estación San Juan																				
66	Estación San Juan																				
67	Estación San Juan																				
68	Estación San Juan																				
69	Estación San Juan																				
70	Estación San Juan																				
71	Estación San Juan																				
72	Estación San Juan																				
73	Estación San Juan																				
74	Estación San Juan																				
75	Estación San Juan																				
76	Estación San Juan																				
77	Estación San Juan																				
78	Estación San Juan																				
79	Estación San Juan																				
80	Estación San Juan																				
81	Estación San Juan																				
82	Estación San Juan																				
83	Estación San Juan																				
84	Estación San Juan																				
85	Estación San Juan																				
86	Estación San Juan																				
87	Estación San Juan																				
88	Estación San Juan																				
89	Estación San Juan																				
90	Estación San Juan																				
91	Estación San Juan																				
92	Estación San Juan																				
93	Estación San Juan																				
94	Estación San Juan																				
95	Estación San Juan																				
96	Estación San Juan																				
97	Estación San Juan																				
98	Estación San Juan																				
99	Estación San Juan																				
100	Estación San Juan																				
TOTAL																					

△





**PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATACION, MANTENIMIENTO MAYOR, MODERNIZACION Y SUPERVISION EXTERNA DEL EJERCICIO 200.**

FIDEICOMISO 1938.- DE APOYO AL RESCATE DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS "FARAC"

TRAMO CARRETERO \_\_\_\_\_ (SE DEBERA PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

CAPTULO	PARTIDA	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
3000	MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATACION													
6000	MANTENIMIENTO MAYOR													
6000	PROYECTO DE MODERNIZACION													
6000	SUPERVISION EXTERNA:													
	- MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACION													
	- MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATACION													
	- MANTENIMIENTO MAYOR													
	- PROYECTO DE MODERNIZACION													
	<b>GRAN TOTAL</b>													

△

FIDEICOMISO 1936.- DE APOYO AL RESCATE DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS "FARAC"

ANTEPROYECTO MANTENIMIENTO MAYOR / MODERNIZACIÓN AÑO: \_\_\_\_\_ DE LA RED FARAC  
 (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

No.	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE ANTEPROYECTO AÑO: _____	ESTATUS DEL PROYECTO	PRIORIDAD			OBSERVACIONES
				A	B	C	

DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_

AUTOPISTA: \_\_\_\_\_

		\$ .					
		\$ .					
		\$ .					

AUTOPISTA: \_\_\_\_\_

		\$ .					
		\$ .					
		\$ .					

AUTOPISTA: \_\_\_\_\_

		\$ .					
		\$ .					
		\$ .					

TOTAL MANTENIMIENTO MAYOR / MODERNIZACIÓN DELEGACION: \$ .





**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
**DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO**  
**GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA**  
**SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA**

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS**  
**TÉNICAS DE LA RED FARAC**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936, Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC) y como concesionario de los tramos carreteros y puentes que integran la Red FARAC, con fundamento en el acuerdo adoptado por el Comité Técnico del FARAC, en su sesión vigésima quinta ordinaria y en los lineamientos establecidos en el "Procedimiento para la atención de emergencias técnicas en los caminos y puentes de cuota" emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, formuló este procedimiento a fin de precisar las acciones y responsabilidades en la atención de las emergencias técnicas de la Red FARAC, con la participación en el ámbito de sus respectivas competencias, tanto del Organismo Operador, actualmente Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), como de la Autoridad Normativa, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Unidad de Autopistas de Cuota (UAC).

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el "Procedimiento para la atención de emergencia técnicas en los caminos y puentes de cuota", la **emergencia técnica** es "el resultado de un evento como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos o de fuerza mayor, que ponen en peligro o destruyen la infraestructura de caminos y puentes o interrumpen los servicios que deben prestarse o impiden que éstos se presten en un nivel mínimo indispensable de conformidad con las leyes y la normatividad aplicables", considerándose como tales aquellos derivados de huracanes, inundaciones, sismos, erupciones volcánicas, derrumbes de taludes de cortes que invaden la superficie de rodamiento, fallas de terraplenes, fallas de obras de drenaje o estructuras, daños por actos de terrorismo u otros análogos.

**I.- ATENCIÓN INMEDIATA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
1.- Capufe informa a la Policía Federal Preventiva, al Centro SCT correspondiente, a la Unidad de Autopistas de Cuota (UAC) y a la Dirección de Negocios de Infraestructura de Banobras (DNI), de la emergencia técnica.	El mismo día de ocurrido el evento.	Notificación oficial.

**1.- ATENCIÓN INMEDIATA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
2.- La DNI notifica a la aseguradora del evento ocurrido y ésta asigna No. de siniestro.	Dentro de los cinco días posteriores a la notificación de emergencia técnica	Reporte telefónico, notificación oficial y número de siniestro.
3.- Capufe en coordinación con el Centro SCT realiza las acciones necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios (cierres, desviaciones, etc.).	De inmediato.	Acciones en el lugar del evento.
4.- Capufe convoca a las personas físicas o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, técnica y financiera, para ejecutar las obras necesarias de emergencia y su supervisión.	Dentro de los tres días posteriores de ocurrido el evento.	Contratación por adjudicación directa.
5.- Capufe con el apoyo y aval del Centro SCT, elabora el dictamen técnico que justifique el evento como emergencia técnica, en el que se establezcan las medidas adoptadas para la atención de la misma y se sustenten los trabajos y servicios contratados por Capufe, quien lo presenta a la UAC y a la DNI para su conocimiento.	A más tardar el quinto día natural de ocurrido el evento.	Dictamen técnico.
6.- La DNI integra al expediente el dictamen técnico.	Un día posterior a su recepción.	Dictamen técnico.
7.- Capufe elabora el presupuesto provisional y el programa valorizado de los trabajos necesarios por ejecutar y solicita a la DNI el pago de los anticipos hasta por un 30% del monto presupuestado, acompañando su solicitud de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presupuesto provisional de los trabajos por ejecutar.</li> <li>✓ Programa de obra valorizado.</li> <li>✓ Solicitud de pago de anticipo.</li> <li>✓ Recibo provisional.</li> </ul>	Dentro de los cinco días naturales posteriores a la elaboración del dictamen técnico.	Documentos soporte de pago de anticipo.
8.- La DNI revisa la documentación completa y paga los anticipos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias (1).	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.

Handwritten marks and signatures at the top of the page.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

**I.- ATENCIÓN INMEDIATA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
<p>9.-Capufe solicita por escrito a la DNI el pago de las estimaciones No. 1 y presenta la siguiente documentación adicional de obra y supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud y recibo provisional.</li> <li>✓ Copia de los contratos celebrados con las empresas responsables de los trabajos, debidamente formalizados.</li> <li>✓ Copia de los catálogos de conceptos (anexo de los contratos).</li> <li>✓ Copia de los programas valorizados de la ejecución de la obra y supervisión (anexo de los contratos).</li> <li>✓ Copia de las fianzas de anticipo.</li> <li>✓ Copia de las fianzas de cumplimiento.</li> <li>✓ Copia de la facturas por los importes de estimaciones.</li> <li>✓ Album fotográfico.</li> </ul> <p>Nota: Para las estimaciones subsecuentes deberá entregarse: solicitud de pago, recibo provisional, estimaciones debidamente formalizadas y copia de las facturas.</p>	<p>Al solicitar el pago de la primera estimación de obras y supervisión.</p>	<p>Documentos soporte para el pago de estimaciones.</p>
<p>10.-La DNI revisa la documentación completa y paga la estimación con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias (1).</p>	<p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p>	<p>Radicación de recursos.</p>
<p>11.-Capufe informa de manera detallada a la UAC, al Centro SCT y a la DNI del desarrollo de los trabajos, de acuerdo al reporte de las empresas supervisoras.</p>	<p>Cada semana o menos si lo requiere la emergencia, durante el proceso de ejecución de los trabajos.</p>	<p>Informe.</p>
<p>12.-Capufe informa de la terminación de los trabajos a la UAC, al Centro SCT y a la DNI.</p>	<p>Dentro de los cinco días naturales posteriores a la terminación de los trabajos.</p>	<p>Notificación oficial.</p>
<p>13.- Capufe presenta a la UAC, al Centro SCT y a la DNI el informe de terminación de trabajos que contenga por lo menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Antecedentes.</li> <li>✓ Trabajos cuantificados y valorizados por concepto de obra.</li> <li>✓ Relaciones de personal, equipo y materiales utilizados para atender la emergencia (dentro de los contratos).</li> <li>✓ Costo.</li> <li>✓ Informe fotográfico.</li> </ul>	<p>Dentro de los siete días naturales posteriores a la terminación de los trabajos.</p>	<p>Informe de terminación de trabajos.</p>

Proceso para la atención de emergencias médicas

0 9/17 RUB AL

Y

**I.- ATENCION INMEDIATA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
<p>14.-Capufe solicita a la DNI, el pago por los finiquitos de obra y supervisión, anexando la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud de pago y recibo provisional.</li> <li>✓ Copia de las actas de entrega-recepción.</li> <li>✓ Copia de las actas de finiquito.</li> <li>✓ Copia de las carátulas de estimación de los finiquitos debidamente formalizada.</li> <li>✓ Copia de los catálogos de conceptos y programas valorizados de obra y supervisión ejecutados.</li> <li>✓ Copia de las facturas por los importes de los finiquitos.</li> <li>✓ Copia de las fianzas de vicios ocultos.</li> </ul>	<p>Dentro de los treinta días posteriores a la terminación de los trabajos.</p>	<p>Documentación requerida.</p>
<p>15.- La DNI recibe la documentación completa para el pago de los finiquito, la revisa y radica los recursos a Capufe.</p>	<p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p>	<p>Radicación de recursos.</p>

(1) En su caso, de la disponibilidad del fideicomiso se podrá reservar en una cuenta especial de inversión, recursos por hasta 100 millones de pesos para la atención de la emergencia.

H

Proceso para la atención de emergencias técnicas

8

2/6

2/17

4/13

Pr

Handwritten signature

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
 DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO  
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA  
 SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS  
 TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

**II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN**

**II.1.- ANTICIPO**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
1.- Capufe, la Dirección General de Servicios Técnicos de la SCT (DGST) y el Centro SCT correspondiente a través de su Unidad General de Servicios Técnicos, interactúan en la determinación de los alcances del proyecto de rehabilitación de la obra.	De tres a 10 días naturales a partir de ocurrido el siniestro.	Alcances del proyecto.
2.- Capufe solicita a la UAC la incorporación de las partidas del proyecto y de la obra en el programa de emergencias una vez que el Comité Técnico haya autorizado la disponibilidad correspondiente.	Tres días naturales una vez determinados los alcances.	Alcances del proyecto.
3.- La UAC revisa la solicitud y emite la no objeción para la incorporación de las partidas del proyecto y de la obra propuestas por Capufe.	Cinco días naturales una vez presentados los alcances.	Oficio de autorización.
4.- Capufe contrata la ejecución del proyecto.	Dentro de los 45 días naturales que marca la Ley.	Contrato formalizado.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

**II.1.- ANTICIPO**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
<p>5.- <b>Capufe</b> solicita a la <b>DNI</b> el anticipo para la elaboración del proyecto y presenta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Solicitud de pago y recibo provisional.</li> <li>&gt; Copia del contrato debidamente formalizado.</li> <li>&gt; Copia de la factura.</li> <li>&gt; Copia del programa valorizado de ejecución de los servicios (anexo del contrato).</li> <li>&gt; Copia del catálogo de conceptos (anexo del contrato).</li> <li>&gt; Copia de la fianza de anticipo.</li> <li>&gt; Copia de las fianzas de cumplimiento</li> </ul>	<p>Al solicitar el anticipo.</p>	<p>Documentos soporte para el pago de anticipo.</p>
<p>6.- La <b>DNI</b> recibe la documentación completa y paga el anticipo con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.</p>	<p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p>	<p>Radicación de recursos.</p>
<p>7.- <b>Capufe</b>, la <b>DGST</b> de la <b>SCT</b> y el <b>Centro SCT</b> a través de su Unidad General de Servicios Técnicos, interactúan en la revisión técnica del proyecto.</p>	<p>De acuerdo al programa establecido.</p>	<p>Proyecto ejecutivo.</p>
<p>8.- La <b>DGST</b> de la <b>SCT</b> emite su opinión sobre la viabilidad técnica del proyecto a la <b>UAC</b> y envía copia a <b>Capufe</b> y a la <b>DNI</b>.</p>	<p>De acuerdo al programa de trabajo de la <b>DGST</b>.</p>	<p>Oficio de aceptación técnica</p>
<p>9.- La <b>UAC</b> emite no objeción a <b>Capufe</b> para la ejecución de la obra y marca copia de la misma a la <b>DNI</b>.</p>	<p>Ocho días naturales a partir de la recepción del oficio de viabilidad técnica.</p>	<p>Oficio de no objeción.</p>

9. M. E.

YUB.

YUB.

**II.1.- ANTICIPO**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
<p>10.- Capufe contrata la rehabilitación de la obra y su supervisión.</p>	<p>Dentro de los 45 días naturales que marca la Ley, a partir de la recepción de la opinión de viabilidad técnica emitida por la DGST.</p>	<p>Convocatoria y contratos.</p>
<p>11.- Capufe solicita los anticipos a la DNI para rehabilitación y supervisión de la obra y presenta los siguientes documentos soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud de pago y recibo provisional,</li> <li>✓ Copia de los contratos debidamente formalizados.</li> <li>✓ Copia de las facturas.</li> <li>✓ Copia de los programas valorizados de ejecución de los trabajos y de supervisión (anexo de los contratos).</li> <li>✓ Copia de los catálogos de conceptos (anexo de los contratos).</li> <li>✓ Copia de las fianzas de anticipo.</li> <li>✓ Copia de las fianzas de cumplimiento.</li> </ul>	<p>Al solicitar los anticipos.</p>	<p>Documentos soporte para el pago de anticipos.</p>
<p>12.- La DNI recibe la documentación completa y paga los anticipos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.</p>	<p>De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.</p>	<p>Radicación de</p>

A 11/11

W

H  
H  
9/11  
B

A

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
 DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA  
 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO  
 GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA  
 SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS  
 TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

**II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN.**

**II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
1.- Capufe presenta a la DNI y a la UAC, el informe de los avances físico financieros que elabora la empresa supervisora sobre la ejecución de los trabajos.	Dentro de los primeros cinco días de cada mes.	Informe de ejecución.
2.- Capufe solicita a la DNI el pago de las estimaciones de la obra y supervisión ejecutadas, anexando a cada estimación la siguiente documentación: ✓ Solicitud de pago de estimación y recibo provisional. ✓ Copia de la factura. ✓ Copia de la carátula de la estimación debidamente formalizada.	Al solicitar la estimación.	Documentación requerida.
3.- La DNI revisa la documentación completa y paga la estimación con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
**DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO**  
**GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA**  
**SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA**

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS  
 TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

**II.- EJECUCIÓN Y PAGO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN.**

**II.3.- TERMINACIÓN DE LA OBRA.**

Actividades	Período de ejecución	Producto
1.- La Supervisora y la Contratista notifican a Capufe de la terminación de los trabajos.	Dentro de siete días posteriores a la terminación de los trabajos.	Oficio de notificación.
2.- Capufe con la participación de la supervisora elabora el acta de entrega-recepción de los trabajos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la formulación del oficio de terminación de los trabajos.	Acta de entrega recepción.
3.- Capufe solicita a DNI el pago del finiquito de la obra y su supervisión, anexando la documentación siguiente: ✓ Solicitud de pago y recibo provisional. ✓ Copia de las facturas. ✓ Copia de las carátulas de las estimaciones de finiquito debidamente formalizadas. ✓ Copia de las actas de entrega-recepción. ✓ Copia del acta del finiquito de los trabajos. ✓ Copia de las fianzas de vicios ocultos.	De uno a 10 días naturales a partir de la formulación del acta de entrega-recepción.	Solicitud de pago



**II.3.- TERMINACIÓN DE LA OBRA.**

Actividades	Periodo de ejecución	Producto
4.- La DNI recibe la documentación completa y paga los finiquitos con cargo a la cuenta especial para la atención de emergencias.	De tres a cuatro días hábiles a partir de la recepción de la documentación soporte.	Radicación de recursos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ejecución y pago de la rehabilitación de la obra. Terminación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
**DIRECCIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO**  
**GERENCIA DE OPERACIÓN TÉCNICA**  
**SUBGERENCIA DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA**

**PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS ACCIONES REQUERIDAS EN LA ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS TÉCNICAS DE LA RED FARAC**

**III. RECLAMACION DE LOS DAÑOS DEL SINIESTRO A LA ASEGURADORA (obras de emergencia y de rehabilitación)**

Actividades	Período de ejecución	Producto
1.- Capufe notifica a la DNI y a la SCT del siniestro.	El mismo día de ocurrido el evento.	Notificación oficial.
2.- La DNI reporta el siniestro a la aseguradora y ésta asigna el No. de siniestro.	Dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación de la emergencia técnica.	Reporte telefónico, oficio de notificación y número de siniestro.
3.- La aseguradora designa a la ajustadora.	Uno a tres días hábiles a partir de la fecha de la notificación del evento.	Oficio de designación de la ajustadora.
4.- Previa convocatoria de la DNI, Capufe, el Centro SCT, la aseguradora, la ajustadora y la DNI realizan visita de inspección y formulan acta circunstanciada de la misma.	Dentro de los 15 días naturales a partir de la fecha del siniestro.	Acta circunstanciada.

Reclamación a la aseguradora.

**ANEXO No. 5.**  
**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE  
MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO, MAYOR Y MODERNIZACIÓN DE  
LA RED FARAC**

Este procedimiento describe las distintas actividades que conforme a la normatividad vigente, deben realizar cada una de las partes involucradas en el mantenimiento y modernización de las autopistas y puentes de cuota de la Red Farac, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), como área normativa, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), como Fiduciario y el Operador.

**1.- Detección de obras y trabajos prioritarios.**

El Operador, con base en la gestión del mantenimiento que haya implementado, a las necesidades de las autopistas y puentes que detecten las Delegaciones Regionales del Operador en sus recorridos de supervisión, por sí o con el apoyo de la (s) empresa (s) de supervisión externa contratadas, deberá elaborar el anteproyecto de programa de mantenimiento mayor y modernización en orden prioritario, con el objetivo de que cada tramo carretero cuente como mínimo con una calificación del estado físico global ponderada de 450 puntos.

En la formulación del anteproyecto de programa, el Operador considerará lo indicado en el "Sistema de Seguimiento de los Programas de Mantenimiento en Autopistas y Puentes de Cuota" editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la calificación del estado físico de las autopistas, el Índice de Servicio Actual, el Índice de Rugosidad Internacional (IRI), la medición de la profundidad de roderas, por sección; además de las observaciones y recomendaciones que formulen el Fiduciario y la propia SCT.

Para el caso de mantenimiento menor por contrato, el Operador considerará las necesidades de cada autopista y puente con base en la experiencia obtenida durante los últimos tres años.

**2.- Elaboración del anteproyecto de presupuesto de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización.**

Con base en las necesidades de mantenimiento mayor y modernización detectadas, el Operador elaborará la propuesta del programa anual de mantenimiento mayor y modernización, en el mes de agosto del año anterior al que pretendan realizar las obras, los estudios y los proyectos.

En dicha propuesta se deberán incluir todos los conceptos de obra y su supervisión, estudios y proyectos que se pretendan realizar durante el año, con la descripción completa del objeto por contratar, así como los posibles ajustes de costos que pudieran derivarse por la ejecución de cada contrato. Se deberán programar obras de mantenimiento mayor y modernización, que cuenten con proyecto validado por la SCT.

Dentro de los presupuestos de mantenimiento mayor y modernización el Operador deberá considerar un fondo para obras cuyos proyectos posiblemente se validen por la SCT durante el ejercicio y que se consideren prioritarios. Los recursos de este fondo sólo podrán ejercerse hasta que el Comité Técnico autorice llevar a cabo las obras.

El Operador deberá programar que las obras y servicios concluyan a más tardar en el mes de diciembre del ejercicio correspondiente, con excepción de aquellas que de manera extraordinaria y dentro de la normatividad vigente determine el Operador, informando en su oportunidad al Grupo de Trabajo de Conservación.

Para el caso de mantenimiento menor se deberá prever que los trabajos se realicen en todas las autopistas y puentes iniciando el 1º de febrero y concluyan el último día del mes de enero del siguiente año.

El Operador conciliará en el mes de agosto, dentro del Grupo de Trabajo de Conservación que da seguimiento a los Programas de Mantenimiento y Modernización de la Red Farac el anteproyecto de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato, modernización y supervisión, debidamente presupuestados por concepto de obra o servicio (partidas), señalando la duración en meses de cada partida así como los posibles ajustes de costos que pudieran derivarse por la ejecución de cada contrato

El Operador, presentará al Fiduciario a más tardar el 20 de septiembre de cada año, los proyectos de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización y sus presupuestos respectivos, con las modificaciones o aclaraciones emitidas por el Grupo de Trabajo, con la finalidad de que el Fiduciario los presente al Subcomité Operativo para su validación y posterior presentación al Comité Técnico del Farac para su autorización. Su presentación será conforme al formato F1 y F2 que se anexa a este documento.

Dentro de los programas de mantenimiento menor por contrato, mayor y modernización se deberá considerar la respectiva supervisión técnica.

### **3.- Licitación y ejecución de obras y servicios.**

El Operador licitará y contratará los estudios, proyectos y las obras de mantenimiento mayor y modernización, así como la supervisión de las mismas, de acuerdo al presupuesto autorizado por el Comité Técnico del Farac, debiendo contar, en su momento con el oficio de No Objeción emitido por la Dirección General de Desarrollo Carretero. Para el caso de mantenimiento menor, no se requiere el oficio de No Objeción de la SCT.

Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la autorización de los presupuestos, el Operador enviará al Fiduciario y a la DGDC, el programa detallado para la licitación de las obras y servicios.

Aquellas partidas que no se encuentren en proceso de licitación para el 31 de marzo, deberán ser sometidas por el Operador al Grupo de Trabajo de Conservación para decidir su continuidad.

Para el control presupuestal autorizado por el Comité Técnico del Farac, en aquellos procesos de licitación donde la propuesta ganadora, determinada por el Operador, que técnica y económicamente sean favorables para el Farac, por monto superior al autorizado para la partida, el Operador deberá solicitar al Fiduciario la suficiencia presupuestal, previo a dictaminar el fallo correspondiente.

El Operador será el responsable de llevar a cabo todo proceso de adjudicación de contratos de obra y servicios en apego a la normatividad aplicable.

#### **4.- Elaboración, revisión y corrección de los estudios o proyectos de mantenimiento mayor y modernización.**

El Operador programará y realizará los estudios y proyectos de las obras que sean necesarios realizar para mantener como mínimo 450 puntos de la calificación que emite la SCT.

El Operador deberá establecer comunicación con los Centros SCT, con la finalidad de establecer los términos de referencia o alcances de cada partida de estudios y proyectos autorizada. El Operador es el responsable de la calidad de los estudios y proyectos que realicen los proyectistas o consultores

Para el caso de estudios o proyectos, la DGST comunicará oficialmente a la DGDC, la viabilidad de los mismos y con este documento, el Operador podrá realizar la convocatoria para la licitación de la obra que ampare dicho estudio o proyecto, siempre y cuando exista la partida correspondiente dentro del presupuesto autorizado. La DGDC, en el término de 8 días hábiles a partir de la recepción del oficio de viabilidad técnica de la DGST, emitirá el oficio de aprobación de la obra para su ejecución.

En caso de excepción y si las circunstancias así lo ameritan, el Operador podrá plantear al Grupo de Trabajo de Conservación la realización de estudios y proyectos de obras que se pretendan ejecutar en el mismo año, apegándose en todo caso a las disposiciones y acuerdos emitidos por el Farac, a la normatividad y a las disposiciones establecidas por la SCT.

#### **5.- Modificaciones a los Programas de Mantenimiento Mayor, Menor por contrato y Modernización.**

El Operador deberá someter a consideración del Grupo de Trabajo de Conservación las modificaciones, cancelaciones e incorporaciones de partidas, tanto de obras, como de estudios y proyectos del programa de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización autorizadas.

El Operador tiene la obligación de informar cualquier movimiento de partida al Comité Técnico a través del Subcomité Operativo.

Las solicitudes de suficiencia presupuestal que se presenten por modificaciones a las partidas o por incorporaciones a los programas, el Operador las solicitará al Fiduciario. En su caso, el Fiduciario asignará la suficiencia presupuestal con los fondos remanentes de cada programa, sin rebasar el techo presupuesto autorizado por el Comité Técnico del Farac.

Para el caso de convenios modificatorios, el Operador deberá apegarse al siguiente procedimiento:

Mediante oficio dirigido al Fiduciario, el Operador solicitará la suficiencia presupuestal, previo a la formalización de los convenios y se acompañará exclusivamente de una cédula que contenga la siguiente información.

#### Cédula informativa de convenios modificatorios

- Solicitud del Operador para concluir los trabajos de (concepto de la partida) del programa de conservación \_\_\_\_\_ relativos al contrato No. \_\_\_\_
- Programa de conservación al que se hace referencia
- Año del ejercicio
- Número de partida
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Monto del contrato
- Razones técnicas y legales que bajo su responsabilidad considera que motivan la modificación del contrato.
- Plazo de ejecución modificado
- Importe adicional solicitado
- Número consecutivo de modificaciones al contrato
- Porcentaje del tiempo adicional solicitado respecto al plazo de ejecución original
- Porcentaje del importe solicitado con respecto al importe contratado
- Manifestación del Operador referente a que la modificación al contrato cumple con la normatividad vigente, el contrato de prestación de servicios Banobras-Operador, sus anexos y los Lineamientos de programación y presupuestación del Operador de la Red Farac.
- Manifestación referente a que es absoluta responsabilidad del Operador la información contenida en la cédula y cualquier otra información proporcionada.
- Manifestación del Operador que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios y conforme a la normatividad que le es aplicable, es el único responsable frente al Farac y frente a Terceros por la realización de los SERVICIOS y los procesos de contratación correspondientes, así como de la recepción, validación de facturas y estimaciones, convenios modificatorios, terminaciones anticipadas, rescisiones o de cualquier acto u omisión relacionadas con los SERVICIOS. Por lo tanto, el Operador asume completa responsabilidad por la formalización del Convenio Modificatorio objeto de la presente cédula, y la responsabilidad del Fiduciario se limita únicamente a verificar si existen recursos remanentes de economías que se puedan asignar a las solicitudes de suficiencia presupuestal presentadas por el Operador.
- Firma del Director Técnico del Operador o Subdirector de Construcción y Programación.

## **6.- Supervisión externa a las obras de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización.**

Con la finalidad de que exista la coordinación necesaria entre la realización de las obras y la supervisión de las mismas, el Operador deberá atender lo siguiente:

- Presentar al Fiduciario y a la SCT, el programa detallado para la licitación, contratación y ejecución de la supervisión externa de las obras en autopistas y puentes de la Red, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la autorización del presupuesto de mantenimiento mayor y modernización.
- Evaluar a los participantes en las licitaciones que se lleven a cabo para contratar la supervisión externa, mediante el mecanismo de puntos y porcentajes.
- Proporcionar al Fiduciario y a la SCT, copia del contrato, catálogo de conceptos y del programa cuantificado y valorizado de la supervisión contratada, así como de la ubicación de las oficinas centrales y de campo de la empresa, dentro de los quince días hábiles posteriores a la contratación de los servicios.
- Contratar la supervisión externa para los trabajos de mantenimiento mayor y modernización, para que inicie quince días antes de que lo hagan las obras y termine quince días después de que concluyan las mismas.
- Establecer contractualmente con las empresas supervisoras :
  1. Su contribución en la solución de los problemas técnicos que se presenten durante la ejecución de la obra, tanto en costo como en calidad.
  2. La obligación de presentar mensualmente una cédula, formato F3 con los avances físico financieros tanto reales como programados, así como de la problemática de la obra, sus soluciones y el seguimiento a la atención de situaciones que se generen en el desarrollo de la obra, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, directamente a la DGDC, al Fiduciario y al Operador, vía correo electrónico a las direcciones que en su momento se determinen.
- Analizar y presentar a las empresas de supervisión externa contratadas, las observaciones que la DGDC y el Fiduciario formulen con respecto a su desempeño o a la información presentada, para su atención, de acuerdo con los términos de referencia y contractuales que se hayan pactado.

## **7.- Avances físico-financiero de los Programas de Mantenimiento Mayor, Menor por Contrato y Modernización así como su supervisión.**

El Operador presentará al Fiduciario y a la DGDC, en los primeros tres días hábiles posteriores a los días 15 y último de cada mes, el informe de avances físico-

financiero de los programas de mantenimiento mayor, menor por contrato y modernización y su supervisión, de acuerdo al formato F4, que forma parte del presente Procedimiento, así como un comparativo entre el avance programado contra el avance real ejecutado.

#### **8.- Seguimiento del Programa de Mantenimiento Mayor y Modernización.**

Con la finalidad de que la SCT, pueda llevar a cabo el seguimiento a los programas, el Operador, dentro de los quince días hábiles siguientes a partir de la fecha en que haya suscrito los contratos correspondientes, remitirá a la DGDC la siguiente información:

- Programa calendarizado de ejecución de las obras, estudios y proyectos.
- Procedimiento constructivo, en el caso de obras.
- Especificaciones generales y particulares.
- Términos de referencia.
- Catálogo de Conceptos.

Para la aplicación de los ajustes de costos el Operador se apegará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

#### **9.-Procedimiento de reembolso de recursos.**

Con objeto de que el Fiduciario reembolse al Operador, los recursos de las obras y servicios de los programas de mantenimiento mayor, menor a contrato, modernización y la supervisión correspondiente, con cargo al fondo revolvente autorizado, el Operador deberá apegarse al presente procedimiento.

El Operador deberá prever el inicio de las obras y servicios así como los pagos oportunos de los anticipos para evitar en lo posible convenios modificatorios motivados por retraso en el pago del anticipo.

El Operador deberá solicitar el reembolso o reposición de recursos, tanto de anticipos, como de estimaciones, por tramo carretero, precisando el presupuesto anual autorizado al que corresponda la obra o servicio. Asimismo, deberá adjuntar la siguiente documentación:

##### **9.1 Para anticipos:**

- Solicitud de pago y recibo provisional.
- Copia del contrato celebrado con la empresa responsable de los trabajos o servicios, debidamente requisitado.
- Copia del catálogo de conceptos (anexo del contrato).
- Copia del programa valorizado de la ejecución de los trabajos, estudio o proyecto contratado (anexo del contrato).
- Copia del oficio de no objeción de la DGDC.

- Copia de las fianzas de anticipo y cumplimiento.
- Copia de la factura por el importe del anticipo para cada contrato.
- Copia del comprobante de pago del anticipo efectuado por el Operador a la Contratista.
- Copia del auxiliar contable correspondiente, en donde se identifique el anticipo a reembolsar.

#### 9.2 Para estimaciones:

- Solicitud de pago y recibo provisional.
- Copia de la carátula de la estimación debidamente requisitada.
- Copia de la factura por el importe de la estimación.
- Copia del comprobante de pago de la estimación efectuado por el Operador a la Contratista.
- Copia del auxiliar contable correspondiente, en donde se identifique la estimación a reembolsar.
- Tratándose de la última estimación (de finiquito), adicionalmente se deberá presentar copia del acta de entrega-recepción, de la fianza de vicios ocultos y del acta de finiquito (Art. No. 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- En los finiquitos deberá quedar establecida cualquier cantidad definitiva a favor o en contra del Operador, incluyendo el concepto de ajustes de costos, y se deberán realizar dentro del plazo que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El Operador deberá solicitar al Fiduciario los reembolsos de estimaciones de obras, servicios, ajustes de costos y de cualquier concepto dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que se hubiere pagado al Contratista la estimación y la factura por parte del Operador.
- A la solicitud de reembolso de ajustes de costos deberá informarse adicionalmente lo siguiente:
  - Periodo que se autoriza para la aplicación de ajuste de costos.
  - Copia del escrito presentado por el contratista solicitando la autorización de ajuste de costos.
  - Copia de la nota de bitácora donde se registre la solicitud presentada por el contratista.
  - Datos del oficio de resolución, del periodo correspondiente, en el que se incluya el procedimiento normativo que se utilizó para la determinación del ajuste de costo.
  - Información sobre los avances físicos a la fecha de presentación de la solicitud de ajustes de costos, con respecto al programa pactado contractualmente (Art. 144 del Reglamento de la Ley).
- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor a un mes conforme al Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El Fiduciario recibirá en sus oficinas las solicitudes de reembolso de recursos los días viernes y lunes a más tardar a las 15:00 hrs. de cada semana y en caso de proceder el reembolso, los recursos se radicarán a más tardar ocho días hábiles después de su recepción.

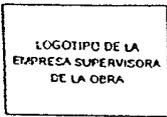
Cuando no proceda algún reembolso por falta de documentación o errores en la misma, el Fiduciario devolverá al Operador el recibo original provisional y su documentación soporte, en el transcurso de la siguiente semana de su recepción.

### **9.3 Para emergencias técnicas:**

Con base en la experiencia, el Operador deberá presupuestar anualmente un fondo especial para la atención de emergencias técnicas.

Para el reembolso de recursos, el Operador deberá apegarse al "Procedimiento para el pago de las acciones requeridas en la atención de emergencias técnicas de la Red Farac" que se adjunta como Anexo 4.

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE OBRA



Programa: \_\_\_\_\_ Partida \_\_\_\_\_  
 Autopista / Puente: \_\_\_\_\_ Delegación \_\_\_\_\_  
 Informe número: \_\_\_\_\_ correspondiente al mes / año: \_\_\_\_\_  
 Descripción de la obra: \_\_\_\_\_  
 Empresa contratista: \_\_\_\_\_ Contrato No.: \_\_\_\_\_  
 Empresa supervisora: \_\_\_\_\_ Contrato No.: \_\_\_\_\_

Importe del contrato original	Importes de los convenios (si existen)	Importe total	Período de ejecución Original		Último Período de ejecución modificado	
			De (Día / Mes / Año)	Hasta (Día / Mes / Año)	De (Día / Mes / Año)	Hasta (Día / Mes / Año)

Avance Físico (%)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
	Jun-07	Jul-07	Ago-07	Sep-07	Oct-07	Nov-07	Dic-07	Ene-08	Feb-08	Mar-08	Abr-08	May-08	Jun-08	Jul-08
Programa Original														
Prog. Modificado (A)														
Ejecutado (B)														

Avance Financiero (millés de pesos)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14
	Jun-07	Jul-07	Ago-07	Sep-07	Oct-07	Nov-07	Dic-07	Ene-08	Feb-08	Mar-08	Abr-08	May-08	Jun-08	Jul-08
Programa Original														
Prog. Modificado (C)														
Estimado (D)														

Problema detectado	Solución propuesta	Acciones tomadas por el contratista

SUPERVISIÓN EXTERNA

Nombre y Firma

**Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**  
**Revisión 1936 FAFAC**  
**Presupuesto Ejercicio \_\_\_\_\_**  
**(Cifras en Miles de Pesos)**

ANEXO 6

Nº	Tramo Carretera	Operación					Manutención menor por administración			Manutención mayor			Otras		Total del presupuesto			
		Servicios Personales	Manutención y Suministros	Servicios Operativos	Tránsito	Seguro de autos y Casco	Seguro Fideicomiso y Otros	Activo Fijo	Suma Operación	Servicios Personales	Manutención y Suministros	Servicios Operativos	Activo Fijo	Suma Manutención menor por administración		Manutención mayor	Indefinido	Supervisión
1	Estación Dori Nogales																	
2	Campancha Chamón																	
3	Hacienda Nuevo Laredo																	
4	Ledón Lagos Aguascalientes																	
5	Puerto Reynosa Mar																	
6	Las Flores de Guerrero																	
7	San Felipe																	
8	Las Piedras del Triunfo																	
9	Charmela Acapulco																	
10	Huasteco Zacatecas																	
11	Guadalupe Toluca																	
12	Guadalupe Zapotlán																	
13	Zapotlán Lagos de Moreno																	
14	Torreón Saltillo																	
15	Corcoran San Clemente																	
16	San Felipe																	
17	La Trinita Acapulco																	
18	Acapulco Coahuila																	
19	Charmela Laredo																	
20	Puerto Zozocoland																	
21	General Paredón Durango																	
22	Cuervo Reynosa																	
23	Cuervo Puerto Blanco																	
24	Reynosa Matamoros																	
25	Carretera Estrella Abasco Oaxaca																	
26	San Felipe																	
27	San Felipe																	
28	Puerto del Triunfo Zacatecas																	
29	San Felipe																	
30	Puerto Ignacio Chiapas																	
31	Huasteco Coahuila																	
32	Huasteco Coahuila																	
33	General Zaragoza Tlaxcala																	
34	San Felipe																	
35	San Felipe																	
36	San Felipe																	
37	San Felipe																	
38	San Felipe																	
39	San Felipe																	
40	San Felipe																	
41	San Felipe																	
42	San Felipe																	
43	San Felipe																	
44	San Felipe																	
45	San Felipe																	
46	San Felipe																	
47	San Felipe																	
48	San Felipe																	
49	San Felipe																	
50	San Felipe																	
51	San Felipe																	
52	San Felipe																	
53	San Felipe																	
54	San Felipe																	
55	San Felipe																	
56	San Felipe																	
57	San Felipe																	
58	San Felipe																	
59	San Felipe																	
60	San Felipe																	
61	San Felipe																	
62	San Felipe																	
63	San Felipe																	
64	San Felipe																	
65	San Felipe																	
66	San Felipe																	
67	San Felipe																	
68	San Felipe																	
69	San Felipe																	
70	San Felipe																	
71	San Felipe																	
72	San Felipe																	
73	San Felipe																	
74	San Felipe																	
75	San Felipe																	
76	San Felipe																	
77	San Felipe																	
78	San Felipe																	
79	San Felipe																	
80	San Felipe																	
81	San Felipe																	
82	San Felipe																	
83	San Felipe																	
84	San Felipe																	
85	San Felipe																	
86	San Felipe																	
87	San Felipe																	
88	San Felipe																	
89	San Felipe																	
90	San Felipe																	
91	San Felipe																	
92	San Felipe																	
93	San Felipe																	
94	San Felipe																	
95	San Felipe																	
96	San Felipe																	
97	San Felipe																	
98	San Felipe																	
99	San Felipe																	
100	San Felipe																	
TOTAL																		

A





**EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR,  
MODERNIZACIÓN Y SUPERVISIÓN EXTERNA DEL EJERCICIO 200**

FIDEICOMISO 1936.- DE APOYO AL RESCATE DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS "FARAC"

TRAMO CARRETERO \_\_\_\_\_ (SE DEBERÁ PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

CAPITULO	PARTIDA	ENE	FEB	AGO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
3000	MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATACION													
6000	MANTENIMIENTO MAYOR													
6000	PROYECTO DE MODERNIZACION													
6000	SUPERVISION EXTERNA:													
	- MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACION													
	- MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATACION													
	- MANTENIMIENTO MAYOR													
	- PROYECTO DE MODERNIZACION													
	GRAN TOTAL													

A





FIDEICOMISO 1936 - DE APOYO AL RESCATE DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS "FARAC"  
 (SE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR Y MODERNIZACIÓN VS. EL EJERCICIO POR EL AÑO 200.

CAPITULO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL "A"	DEL MES		VARIACION		ACUMULADO		VARIACION ACUM.		SALDO	
			PRESUP. "B"	EJERCIDO "C"	ABSOLUTA "B-C"	RELATIVA "B-C"	PRESUP. "D"	EJERCIDO "E"	ABSOLUTA "D-E"	RELATIVA "D-E"	ABSOLUTA "A-E"	RELATIVA "A-E"
3000	MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	MANTENIMIENTO MAYOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	SUPERVISIÓN EXTERNA:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	- MANTENIMIENTO MENOR POR ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	- MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	- MANTENIMIENTO MAYOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	- PROYECTO DE MODERNIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GRAN TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

A

FIDECOMISSO 1936.- DE APOYO AL RESCATE DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS "PARACI"

ANEXO 7  
FORMATO F-4

INFORME DE AVANCE FISICO - FINANCIERO  
MANTENIMIENTO MAYOR / MODERNIZACION / MANTENIMIENTO MENOR POR CONTRATO Y SU SUPERVISION.  
(SE DEBERA PRESENTAR UN FORMATO POR CADA TRAMO CARRETERO Y UN CONSOLIDADO)

No	No. CONTRATO PERIODO DE EJECUCION	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE APROBADO MODIFICADO	IMPORTE CONTRATADO	COSTO DE OBRA FINICIONADA	SALDO CANCELADO	PATRONAS CANCELADAS	PENDIENTES DE LICITAR	SUPERSA	FECHA		
											AVANCE FISICO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE TOTAL

DEL EJERCICIO: \_\_\_\_\_ AUTOPISTA: \_\_\_\_\_

AUTOPISTA: _____														
AUTOPISTA: _____														
TOTAL DELEGACION: _____														

A